
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	41
DISPOSICIONES	pág.	43
LICITACIONES	pág.	55
TRANSFERENCIAS	pág.	72
CONVOCATORIAS	pág.	73
SOCIEDADES	pág.	75
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	75
VARIOS	pág.	76

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-30251310-GDEBA-DPPPMHYFGP, mediante el cual se propicia delegar las facultades previstas en los artículos 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 77 y 78 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021, el artículo 2° de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias y el artículo 4° de la Ley N° 13.863 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.225 autoriza al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y al Procurador/a General de la Suprema Corte a efectuar determinadas modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que el artículo 18 de la referida norma faculta al Poder Ejecutivo a autorizar a los/las Señores/as Ministros/as, Secretarios/as de Estado y otros/as funcionarios/as allí referidos, para que efectúen determinadas adecuaciones presupuestarias;

Que mediante los artículos 19, 23, 24, 77 y 78 de la mencionada ley se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en los términos indicados en los mencionados artículos;

Que, por su parte, el artículo 20 autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el departamento de Infraestructura y Servicios Públicos, la facultad de realizar ciertas modificaciones al presupuesto, cuando las jurisdicciones involucradas sean el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, el Instituto de la Vivienda, la Dirección de Vialidad y el Comité de Cuenca del Río Reconquista; en la medida que no se modifiquen las fuentes de financiamiento ni la afectación de recursos;

Que, en razón de la dinámica actual impuesta por el Poder Ejecutivo a su gestión de gobierno, a fin de lograr una eficiente y eficaz descentralización administrativa que permita al titular del Poder Ejecutivo la plena atención de los asuntos que así lo requieran, resulta oportuno y conveniente delegar las facultades previstas en los 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 77 y 78 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021-, el artículo 2° de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias y el artículo 4° de la Ley N° 13.863 y sus modificatorias;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164, 18, 19, 20, 23, 24, 77 y 78 de la Ley N° 15.225 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, las facultades conferidas por los artículos 15, 16, 17, 22, 23, 24, 77 y 78 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021-, el artículo 2° de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias y el artículo 4° de la Ley N° 13.863 y sus modificatorias o normas que las reemplacen, quien actuará con la previa intervención de la Dirección Provincial de

Presupuesto Público del citado Ministerio y de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Delegar, en los términos del artículo 20 de la Ley N° 15.225, en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos, las facultades conferidas por el artículo 16 de la mencionada ley, para efectuar reestructuraciones, modificaciones y transferencias de créditos presupuestarios asignados a erogaciones de capital y gastos de funcionamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, el Instituto de la Vivienda, la Dirección de Vialidad y el Comité de Cuenca del Río Reconquista.

La delegación conferida no debe implicar la modificación de las fuentes de financiamiento ni la afectación de los recursos asignados en la ley, en los casos que corresponda.

Las Resoluciones que el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos emita en virtud de las atribuciones conferidas por el presente decreto, deberán contar con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a los/as funcionarios/as nominados/as en el artículo 18 de la Ley N° 15.225 a efectuar las modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 previstas en el citado artículo, con las limitaciones establecidas en la referida norma, quienes actuarán con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las partidas que hayan de crearse o reforzarse durante el Ejercicio 2021 con créditos provenientes de "Obligaciones a Cargo del Tesoro", no podrán ser destinadas por la Jurisdicción receptora, a otros fines ni debitarse en beneficio de otras partidas, quedando facultado exclusivamente el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a petición fundada de la Jurisdicción receptora de dichos créditos, a reasignarle los mismos a otras partidas presupuestarias de su Presupuesto de Erogaciones.

Exceptuar de lo dispuesto en el párrafo precedente, al/a la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos, sólo en lo que respecta a las partidas que deban reforzarse durante el ejercicio 2021 con créditos provenientes de Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 5°. Los actos administrativos que se dicten en virtud de las disposiciones del presente decreto serán comunicados, dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 4/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-26872992-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia aprobar el Convenio y su Adenda I, suscriptos el 9 de diciembre de 2020, por el Secretario de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y el Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la Ley citada; Que, a tal fin, se suscribió un convenio con el Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 102/19, a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria de la compensación establecida en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, con vigencia al 31 de diciembre de 2019;

Que a partir del dictado del Decreto N° 4/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Transporte de la Nación, mediante Resolución N° 14/2020, estableció para el primer cuatrimestre del año 2020, la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley antedicha;

Que, en ese marco la provincia de Buenos Aires suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 164/2020;

Que mediante Resolución N° 140/2020, el Ministro de Transporte de la Nación estableció nuevamente la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467, por el término de ciento veinte (120) días, a pagarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que, con el objeto de constituir a la Provincia como beneficiaria, se suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 665/2020;

Que en el marco de la pandemia que afecta al país, se sancionó la Ley Nacional N° 27.561 que dispone en su artículo 4° la creación del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19) y asigna al mismo la suma de pesos diez mil quinientos millones (\$10.500.000.000) para ser transferidos a las provincias y municipios conforme los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte establezca en la normativa reglamentaria del mismo;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación reglamentó dicho Fondo COVID-19 mediante la Resolución N° 196/2020, estableciendo que las provincias que hayan suscripto el denominado Segundo Convenio serán beneficiarias de las compensaciones establecidas por el artículo 3° de la resolución, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, a los fines de transferir las acreencias que se les asignen en virtud del Fondo COVID-19;

Que el artículo 2° inciso 4 de la mentada resolución define "Segundos Convenios" a "los suscriptos

durante los meses de junio y julio, a los efectos de asistir a las provincias y, mediante éstas, a sus municipios, en materia de transporte público por automotor urbano y suburbano de pasajeros de sus respectivos ejidos territoriales, que están vigentes a la fecha de emisión de la presente norma”;

Que, en el caso de la provincia de Buenos Aires, el convenio aprobado por el Decreto N° 665/2020, constituye el mencionado “Segundo Convenio”, celebrado junto con su primera Adenda, en el marco de la Resolución N° 140/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, por su parte, mediante Decreto N° 996/2020 se aprobó la Adenda II al convenio oportunamente aprobado por Decreto N° 665/2020, a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del FONDO COVID-19, creado por el artículo 4° de la ley Nacional N° 27.561 y reglamentado por la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que con el objeto de distribuir el remanente entre los fondos mencionados en el artículo 1° de la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación (\$10.500.000.000) y los distribuidos por el artículo 3° de la misma (\$6.500.000.000), el Ministerio de Transporte de la Nación dictó la Resolución N° 276/2020;

Que esta última establece en su artículo 1° que los fondos remanentes (\$4.000.000.000) serán distribuidos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, conforme al monto detallado en el ANEXO I, debiendo suscribir las provincias un nuevo Convenio;

Que a la provincia de Buenos Aires le fue asignado un total de pesos doscientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y un mil dos con sesenta y nueve centavos (\$282.691.002,69);

Que habiéndose suscripto el 9 de diciembre de 2020 un nuevo convenio y su respectiva adenda a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria de los fondos remanentes establecidos en la Resolución N° 276/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación, corresponde en esta instancia su aprobación;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio y su Adenda I, suscriptos el 9 de diciembre de 2020 por el Secretario de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y el Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de constituir a la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19) creado por el artículo 4° de la Ley Nacional N° 27.561, que como Anexo Único (CONVE-2020-28692008-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2020-28692008-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP [6bec183f506759c2a653d258579c0c8b3811b309a18676e162843cccf94211f1](#) [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3666-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15699039-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Débora Marcela LAZO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la a Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Débora Marcela Lazo como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Emilio Carlos GAMBARO mediante la Resolución 11112 N° 647/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Débora Marcela LAZO (D.N.I 29.445.364- Clase 1981)

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3672-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15688176-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Laura BALDINO, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura BALDINO como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabiana Elizabeth RIZZO, concretada mediante Resolución 11112 N° 431/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ana Laura BALDINO (D.N.I. N° 30.147.346 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3673-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15567149-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Andrea Victoria CAPPELLINO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Victoria CAPPELLINO como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris REDAELLI DE CILLIS, concretada mediante Resolución 11112 N° 771/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Andrea Victoria CAPPELLINO (D.N.I. N° 33.741.716 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Andrea Victoria CAPPELLINO (D.N.I. N° 33.741.716 - Clase 1988), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3674-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08905644-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual tramita la designación de

Valentina Eugenia BIBEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentina Eugenia BIBEL como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucrecia TORRES CAPOBIANCO, concretada mediante Resolución N° 1110/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Valentina Eugenia BIBEL (D.N.I. N° 37.549.231 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3675-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15618638-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Deissy Luz CAMPOS MENDOZA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar

del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Deissy Luz CAMPOS MENDOZA Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Mabel IBÁÑEZ, concretada mediante Resolución N° 1114/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Deissy Luz CAMPOS MENDOZA (D.N.I. N° 18.852.417 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0016 - Subprograma: 001 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3676-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15936055-GDEBA-HZGADRGMSALGP por el cual tramita la designación de Sebastián Emmanuel LOINAZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Emmanuel LOINAZ como Médico en la especialidad Medicina General y/o Familiar Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sebastián Emmanuel LOINAZ (D.N.I. N° 30.506.712 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3677-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15998439-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Soledad LUDUEÑA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Soledad LUDUEÑA como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cecilia BRUNATTI, concretada mediante Resolución 11112 N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana Soledad LUDUEÑA (D.N.I. N° 34.584.799 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3678-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16275817-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Paola CUCINOTTA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola CUCINOTTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paola CUCINOTTA (D.N.I. N° 28.636.947 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3679-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11479049-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de

Antonela SOSA RIDOLFI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela SOSA RIDOLFI como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Santiago MANDIROLA, concretada mediante Resolución N° 1067/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Antonela SOSA RIDOLFI (D.N.I. N° 35.034.118- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3680-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15536702-GDEBA-HZGADRMSALGP por el cual tramita la designación de Marina CABRAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina CABRAL como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Rubén BERNARDELLI, concretada mediante Resolución 11112 N° 528/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Marina CABRAL (D.N.I. N° 33.677.108- Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3681-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20040930-GDEBA-DPSCMSALGP por el cual tramita la designación de Jesica Lais PASQUALINI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Lais PASQUALINI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Eugenio SAN JUAN, concretada mediante Resolución N° 1202/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jesica Lais PASQUALINI (D.N.I. N° 38.067.897 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3682-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05958872-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Graciela Inés MOLINA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Inés MOLINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril del 2020 y hasta el 31

de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo Raúl MICHEO, concretada mediante Resolución N° 421/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela Inés MOLINA (D.N.I. N° 33.792.413 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1674/72.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Graciela Inés MOLINA (D.N.I. N° 33.792.413 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3683-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16019695-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Agustina MASOTTO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina MASOTTO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con un (1) cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652-Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agustina MASOTTO (D.N.I. N° 35.589.222- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3684-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12535738-GDEBA-RSIVMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Pablo GIULIANO, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - SIES IV, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo GIULIANO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - SIES IV, a partir del 8 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irene Margarita ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 495/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Juan Pablo GIULIANO (D.N.I. N° 29.832.709 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - SIES IV, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19 a la persona que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3685-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15461462-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Mariano Hernán VARA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Hernán VARA como Licenciado en Bioquímica Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos FERRELLI, concretada mediante Resolución N° 970/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Mariano Hernán VARA (D.N.I. N° 36.571.542 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero y la disciplina que desarrolla el causante son consideradas insalubres de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3686-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15718409-GDEBA-HIPPMASALGP por el cual tramita la designación de Sofía Daiana PEREZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Daiana PEREZ como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia MONTANO, concretada mediante Resolución N° 1013/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678)

Sofía Daiana PEREZ (D.N.I. N° 34.260.844- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3687-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06880795-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Silvia Margarita DE LOS SANTOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Margarita DE LOS SANTOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Nérida VEZZALI, concretada mediante Resolución N° 850/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Margarita DE LOS SANTOS (D.N.I. 28.670.437- Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3688-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19544551-GDEBA-RSVIIMSALGP por el cual tramita la designación de Maia Bahía FERNANDEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maia Bahía FERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir del 15 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alexis Ollantay MONTES MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 1295/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Maia Bahía FERNANDEZ (D.N.I. N° 37.109.440- Clase 1992)

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3689-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15717484-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Cristina del Valle MEZA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Cristina del Valle MEZA (D.N.I. N° 32.570.185 - Clase 1987), en el cargo de Licenciada en Nutrición, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Ester Haydee DI RADO concretado mediante Resolución N° 448/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cristina del Valle MEZA (D.N.I. N° 32.570.185 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1183-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2018-26289603-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/2020 en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812 reglamentada por los Decretos N° 443/16 y 515/20, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020, el artículo 4° del Decreto N° 167/2020 y el Decreto N° 1.299/16;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-172-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole al Lote 1: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3", en el partido de Hurlingham, un presupuesto oficial de pesos seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y dos (\$685.439.692), y al Lote 2: "Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham, un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y un millones setecientos tres mil seiscientos noventa y cinco (\$161.703.695), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ochocientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete (\$847.143.387) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 y de trescientos cinco (305) días corridos para el Lote 2;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios de circulación nacional, en la página web del organismo ejecutor, y en el sitio web, conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron treinta (30) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de Junio de 2020;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procede a actualizar el presupuesto oficial, para el Lote 1: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3", en el partido de Hurlingham, el cual asciende a la suma de pesos setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro (\$734.450.674), y para el Lote 2: "Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham el cual asciende a la suma de pesos ciento setenta millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho (\$170.349.188);

Que obran Actas de Aclaración de Ofertas de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide aconsejando adjudicar las referidas labores para el Lote 1: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3" en el partido de Hurlingham, a la Oferta N° 12: ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - UT. por la suma de pesos cuatrocientos millones trescientos ochenta y dos mil siete con ochenta y cinco centavos (\$400.382.007,85) y para el Lote 2: "Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa" en el partido de Hurlingham, a la Oferta N° 12 ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - UT. por la suma de pesos ciento diecisiete millones trescientos veintiséis mil quinientos ochenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$117.326.586,53), por haber alcanzado dicho oferente los requerimientos mínimos de calificación establecidos en el Documento de Licitación y por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes a los intereses del fisco las propuestas de las siguientes empresas: Oferta N° 1: PELQUE S.A. - RG7 S.A.U. - UT HURLINGHAM; Oferta N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 3: OBRING S.A.; Oferta N° 4: PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. - UT HURLINGHAM; Oferta N° 5: ESUCO S.A.; Oferta N° 6: VIAL AGRO S.A.; Oferta N° 7: LUDWIG PFEIFFER HOCH - UND TIEFBAU GMBH & CO. KG; Oferta N° 8: DYCASA S.A.; Oferta N° 9: ELEPRINT S.A.; Oferta N° 10: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I. - CONCRET NOR S.A. - UT; Oferta N° 11: OMEGA MLP S.R.L. - CN SAPAG S.A. - UT; Oferta N° 13: APCO S.A.; Oferta N° 14: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - OSHIS.A. - UT; Oferta N° 15: BRIALES S.A. - GRAL SANEAMIENTO S.A. - UT HURLINGHAM; Oferta N° 16: LIHUE INGENIERÍA S.A.; Oferta N° 17: ORESTE DURANTE S.A.; Oferta N° 18: JCR S.A.; Oferta N° 19: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES; Oferta N° 20: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.; Oferta N° 21: PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L.; Oferta N° 22: CONSTRUMEX S.A. - MARCALBA S.A. - COLECTOR JOHNSTON UT; Oferta N° 23: TECMA S.A. - C & E CONSTRUCCIONES S.A. - UT; Oferta N° 24: GADES S.A. - RIVA

S.A.I.I.C.F. y A. - UT; Oferta N° 25: MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - EBCON S.A.- UT; Oferta N° 26: ECOSUR BAHIA S.A.; Oferta N° 27: STORNINI S.A.; Oferta N° 28: CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.; Oferta N° 29 PECAM S.A.; y Oferta N° 30: GRUPO VARSOVIA S.R.L.;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha prestado su no objeción al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato, elevado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2020 Ley N° 15.078 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por los Decretos N° 443/16 y 515/20, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020, el artículo 4° del Decreto N° 167/2020 y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 1/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2º Etapa", en el partido de Hurlingham, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente según el siguiente detalle: para el Lote 1: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3" a la Oferta N° 12: ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - UT. por la suma de pesos cuatrocientos millones trescientos ochenta y dos mil siete con ochenta y cinco centavos (\$400.382.007,85) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta millones treinta y ocho mil doscientos con setenta y nueve centavos (\$40.038.200,79) para ampliaciones e imprevistos, y la suma de pesos cuatro millones tres mil ochocientos veinte con ocho centavos (\$4.003.820,08) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil veintiocho con setenta y dos centavos (\$444.424.028,72) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos, y para el Lote 2: "Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2º Etapa" a la Oferta N° 12: ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - UT. por la suma de pesos ciento diecisiete millones trescientos veintiséis mil quinientos ochenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$117.326.586,53) para obra, a la que agregándole la suma de pesos once millones setecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$11.732.658,65) para ampliaciones e imprevistos, y la suma de pesos un millón ciento setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$1.173.265,87) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento treinta millones doscientos treinta y dos mil quinientos once con cinco centavos (\$130.232.511,05) y un plazo de ejecución de trescientos cinco (305) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 1 la suma de pesos cuarenta millones treinta y ocho mil doscientos con setenta y nueve centavos (\$40.038.200,79) para obra y para el Lote 2 la suma de pesos once millones setecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$11.732.658,65) para obra.

ARTÍCULO 4º. Atender las sumas mencionadas en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165: JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12874 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 408 -CTA. ESCRITURAL 62.000 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reservas para ampliaciones e imprevistos y la prevista en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2º de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Comité de Cuenca del Río Reconquista los importes correspondientes a la reserva para dirección e inspección, para lo cual procederá dicho Comité a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido para el Lote 1 la suma de pesos cuatrocientos cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos veintisiete con noventa y tres centavos (\$404.385.827,93) y para el Lote 2 la suma pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con cuarenta centavos (\$118.499.852,40), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9º. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las siguientes empresas: Oferta N° 1: PELQUE S.A. - RG7 S.A.U. - UT HURLINGHAM, Oferta N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 3: OBRING S.A., Oferta N° 4: PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. - UT HURLINGHAM, Oferta N° 5: ESUCO S.A., Oferta N° 6: VIAL AGRO S.A., Oferta N° 7: LUDWIG PFEIFFER HOCH - UND TIEFBAU GMBH & CO. KG, Oferta N° 8: DYCASA S.A. Oferta N° 9: ELEPRINT S.A., Oferta N° 10: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I. - CONCRET NOR S.A. - UT, Oferta N° 11: OMEGA MLP S.R.L. - CN SAPAG S.A. - UT., Oferta N° 13: APCO S.A., Oferta N° 14: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - OSHIS.A. - UT., Oferta N° 15: BRIALES S.A. - GRAL SANEAMIENTO S.A. - UT HURLINGHAM, Oferta N° 16: LIHUE INGENIERÍA S.A., Oferta N° 17: ORESTE DURANTE S.A., Oferta N° 18: JCR S.A., Oferta N° 19: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, Oferta N° 20: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., Oferta N° 21: PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L., Oferta N° 22: CONSTRUMEX S.A. - MARCALBA S.A. - COLECTOR JOHNSTON UT., Oferta N° 23: TECMA S.A. - C & E CONSTRUCCIONES S.A. - UT. Oferta N° 24: GADES S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F. y A. - UT. Oferta N° 25: MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - EBCON S.A.- UT., Oferta N°

26: ECOSUR BAHIA S.A., Oferta N° 27: STORNINI S.A., Oferta N° 28: CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., Oferta N° 29 PECAM S.A., y Oferta N° 30: GRUPO VARSOVIA S.R.L.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos anteriores, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de amplia circulación nacional, y en la página web: <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismosmultilaterales/obras/bid3256.php>, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto 4.041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 23-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-08815335-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la aprobación de un modelo tipo de Convenio de Préstamo de Uso entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y los municipios que lo suscriban, para la entrega de equipos cinemómetros móviles y/o fijos controladores de velocidad, las Leyes N° 13.927, N° 13.981 y N° 15.164, los Decretos N° 532/09, N° 1350/18 y N° 36/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que los municipios que integran el territorio provincial, como entidades naturales fundados en la convivencia y la solidaridad, y como organizaciones sociales, políticas y jurídicas resultan ser la institución más cercana al individuo, lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el modelo tipo de Convenio de Préstamo de Uso que por la presente se aprueba, tiene como objetivo principal posibilitar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial la cesión, a los municipios que deseen adherirse al mismo, de equipos cinemómetros controladores de velocidad, que permitan identificar presuntas infracciones a las normas de tránsito y seguridad vial;

Que la presente se motiva en la necesidad de contar con un instrumento jurídico previamente aprobado, que permita morigerar los tiempos administrativos al momento de concertar voluntades con las diversas jurisdicciones que tengan por objetivo fortalecer la seguridad vial en sus distritos, colaborando con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en el marco de sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley N° 13.927, el artículo 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 532/09, modificado por Decreto N° 1350/18;

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo tipo de Convenio de Préstamo de Uso para la entrega de equipos cinemómetros móviles y/o fijos controladores de velocidad, que como IF-2020-12313316-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Transporte, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-12313316-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

db8ce2a7c63daf074e01e51725d7e9a892da6e6c862fa1525fa2d204d4433c5a [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 5-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-26495976-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, su Decreto reglamentario N° 6864/58, la Disposición N° 342/05 de la entonces Dirección Provincial del Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, establece que el transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia, siendo obligación del Estado Provincial el asegurar su economía, continuidad y eficiencia;

Que entre las obligaciones impuestas por el marco regulatorio del servicio a las empresas transportistas, el artículo 81 del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, prevé que "Los boletos que las empresas se hallan obligadas a expedir a los pasajeros, deberán consignar: nombre de la empresa; número de la línea; puntos de origen y destino o secciones; serie y número de orden del billete y precio del pasaje. Estos boletos deberán ser exhibidos por los usuarios cuando les sean solicitados por los agentes encargados del vehículo, inspectores de la empresa y autoridades oficiales fiscalizadoras";

Que a través de la Disposición N° 342 de fecha 15 de febrero de 2005, de la entonces Dirección Provincial del Transporte (actual Subsecretaría de Transporte conforme Decreto N° 36/20), se aprobó la implementación de una serie de medidas de seguridad tendientes a prevenir la comisión de hechos ilícitos en el autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, en consonancia con similares políticas adoptadas por la autoridad de transporte nacional a través de la Resolución N° 1027/05 de la entonces Secretaría del Transporte;

Que en ese sentido, a través del artículo 1° de la Disposición N° 342/05 se impuso la obligatoriedad de emisión de "pasajes nominativos" al establecerse que "En toda reserva, venta y emisión de pasajes y boletos, de los servicios interurbanos y/o rurales, especializados de Turismo y de Excursión, deberá consignarse, además de los requisitos establecidos en el artículo 81 del Decreto N° 6864/58, los siguientes datos: a- Nombre y Apellido del pasajero, b- Tipo y número de documento de identidad.....";

Que asimismo, en relación a la acreditación de la identidad de los pasajeros, el mismo artículo exige la portación y exhibición del documento de identidad conjuntamente con el pasaje, al ascender a la unidad, para su cotejo con el listado de pasajeros que deben emitir las prestadoras del servicio;

Que por su parte el artículo 2° de la norma establece que "Conjuntamente con la emisión de boletos o pasajes, una vez recopilados los datos mencionados en el artículo anterior, el sistema deberá imprimir los boletos emitiendo CUATRO (4) talones troquelados o adhesivos -como guía o contraseña- a fin de identificar los bultos que el pasajero lleve consigo y el equipaje que despache en la bodega. Dichos talones deberán contener la numeración preimpresa que contiene el boleto o pasaje junto con el cual se despachan.....";

Que el artículo 4° contempla asimismo que en caso de tratarse en forma exclusiva del traslado de bultos o encomiendas, en oportunidad de su despacho, los mismos deberán ser sellados con un precinto de seguridad inviolable, debiendo el despachante suministrar los datos que identifiquen al emisor, a la empresa transportista y al receptor, siendo requisito indispensable para el retiro del bulto o encomienda, acreditar el carácter de receptor o mandatario del receptor;

Que finalmente, en lo que respecta a la recopilación de los datos concernientes a la reserva, venta y emisión de los pasajes y al transporte de bultos o encomiendas, el artículo 3° determina que tanto la identificación de los destinos, número de asiento, despacho de equipaje y la empresa operadora, así como el listado de pasajeros, deberán encontrarse a disposición de la Autoridad de Aplicación en soporte CD-Rom por el plazo de dos (2) años;

Que como ya se mencionara, la normativa en comentario reconoce como antecedente la Resolución N° 1027/05 de la entonces Secretaría de Transporte de la Nación, por la cual se especificaron los datos a recibir y almacenar en los pasajes emitidos por los permisionarios de servicio público de transporte interjurisdiccional, tráfico libre y ejecutivos, y se creó un

Sistema Informático de Expendio de Pasajes y Control de Encomiendas;

Que la autoridad nacional ha emitido posteriormente diversas normas relacionadas con los pasajes y con la lista de pasajeros, procurando todas ellas atribuir un mayor factor de seguridad y facilitar el contralor y la fiscalización de los servicios;

Que en este sentido cabe consignar aquí, la incorporación obligatoria del código bidimensional en los boletos o pasajes (Resolución N° 8 de fecha 23/01/12), la información que debe contener dicho código bidimensional (Resolución N° 153 de fecha 02/03/2012), la creación del Sistema Único de Datos (Resolución N° 1334/16 de la CNRT con modificaciones introducidas por Disposición N° 1081/18), la aprobación del Régimen de Control de Identificación de Pasajeros (Resolución N° 76/16 modificada por Resolución N° 148/18 de la ex Secretaría de Transporte) y la aprobación del Documento Universal de Transporte (DUT) por Resolución N° 39 de fecha 13/03/19 de la Secretaría de Gestión de Transporte;

Que por su parte, en el ámbito provincial, resulta importante señalar que través del Decreto N° 220/14 del Poder Ejecutivo provincial, y posteriormente, mediante Ley N° 14.806, prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto 1176/20, se declaró la emergencia en seguridad pública en todo el territorio de la provincia;

Que en virtud de los antecedentes expuestos, se estima necesario en la presente instancia adoptar nuevas medidas tendientes a velar por la seguridad de las personas y bienes transportados en el ámbito de la prestación de servicios de transporte público de pasajeros;

Que sin perjuicio de las finalidades expuestas precedentemente, resulta importante destacar que las medidas propiciadas por la presente cobran especial relevancia en el marco actual de emergencia sanitaria decretada a raíz de la propagación del virus covid-19, mediante Decreto PEN N° 260/20, y en el ámbito provincial mediante Decreto N° 132/20, prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que en ese entendimiento, corresponde dictar una nueva norma, que incorpore en su contenido las previsiones de la mentada Disposición N° 342/05, manteniendo el espíritu de la misma en lo que hace a la identificación del titular del pasaje, información a consignar en la emisión de billetes, mecanismos de control para el despacho del equipaje, así como la lista de pasajeros que los transportistas se encuentran obligados a emitir en ocasión de sus viajes, pero introduciendo las mejoras superadoras que a través de la informática y/o de la inclusión de nuevos datos, procesos y procedimientos, permitan obtener nuevos indicadores para el control del transporte automotor de pasajeros;

Que a tales fines, se estima conducente incorporar en los pasajes un código bidimensional en el que se encontrarán contenidos los datos correspondientes al servicio y a la identidad del titular del pasaje o boleto;

Que en lo que hace a la Lista de Pasajeros, corresponde aprobar un modelo, a fin de lograr uniformidad y correcta compilación de información y cuyo contenido prevea la inclusión de la información vinculada a los datos del servicio y los datos personales del pasajero;

Que asimismo, resulta necesario que las transportistas comuniquen a esta Subsecretaría la nómina de pasajeros que se trasladan en sus servicios, como dato relevante para el control del transporte, la facilitación de reclamos ante inconvenientes o siniestros, la viabilidad de la búsqueda de personas extraviadas y/o prófugas, y también el diseño de políticas públicas en base a la obtención de la matriz origen-destino de los pasajeros transportados;

Que a tales fines, corresponde implementar un sistema informático específico que permita a los operadores emitir y remitir a esta autoridad el Listado de Pasajeros de cada servicio, a través de una herramienta ágil y eficaz;

Que por lo demás, en cuanto al ámbito de aplicación de la presente, se entiende conveniente en una primera instancia y para una instrumentación celeré, que las medidas vinculadas al deber de remisión de la lista de pasajeros a través del sistema informático cuya creación se propicia así como la incorporación del código bidimensional en la emisión de boletos, alcancen a los servicios interurbanos de larga distancia de transporte público de línea regular, servicios ejecutivos y servicios especializados de Turismo, en razón de la mejor adaptabilidad a la sistematización proyectada y diferir para una segunda etapa su implementación en los servicios especializados de excursión;

Que resulta competencia de este Organismo la de entender en el funcionamiento de un sistema integrado de transporte elaborando las medidas y coordinando las acciones que permitan el desarrollo del modo terrestre y transporte multimodal, de conformidad con la legislación y la normativa vigente, así como la de establecer procedimientos en relación al marco regulatorio del servicio público de transporte a los fines de dotar al mismo de mayor eficacia (cfr. Decreto N° 36/20);

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Boletos o Pasajes: Establecer que en toda reserva, venta y emisión de pasajes o boletos, de los servicios de transporte automotor de pasajeros interurbanos de larga distancia y/o rurales de línea regular, servicios ejecutivos y servicios especializados de Turismo, deberá consignarse, además de los requisitos establecidos en el artículo 81 del Decreto N° 6864/58, los siguientes datos: Nombre y Apellido del titular del pasaje. Tipo y Número de Documento de Identidad del titular del pasaje. Municipio/ Localidad de residencia del titular del pasaje. Tipo y Categoría del Servicio. Número de asiento o butaca. Una leyenda que especifique la obligatoriedad de la portación del documento de identidad como requisito ineludible para realizar el viaje y retirar el equipaje. En caso de prestación alternativa por un vehículo de otra empresa autorizada, deberá constar expresamente la razón social de la misma.

ARTÍCULO 2°. Código bidimensional de identificación. Determinar que cada pasaje o boleto a expedirse en los servicios comprendidos en el artículo 1°, deberá asimismo contener un código bidimensional de identificación, cuyo contenido será determinado por la Dirección Provincial de Transporte dependiente de esta Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 3°. Identificación del Pasajero: Establecer que los usuarios de los servicios de transporte automotor de pasajeros interurbanos de larga distancia y/o rurales de línea regular, servicios ejecutivos y servicios especializados de

Turismo y Excursión, deberán portar documento nacional de identidad, cédula de identidad o pasaporte, a fin de acreditar su identidad para el uso del transporte. Dicha documentación, deberá ser cotejada con la Lista de Pasajeros que los prestadores deberán emitir conforme lo dispuesto en el artículo 6° de la presente.

Determinar que quienes adquieran y/o reserven pasajes o boletos a nombre de un tercero deberán informar y acreditar respecto a este, los datos previstos en los incisos a), b) y c) del artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Bultos o Equipajes: Determinar que las empresas prestatarias de los servicios previstos en el artículo 1°, deberán emitir tantos talones troquelados, adhesivos o con otro sistema -como guía o contraseña- como bultos o equipaje el pasajero despache en la bodega. Dichos talones deberán contener la numeración que contiene el boleto o pasaje junto con el cual se despachan.

Para el ascenso al vehículo, los talones deberán ser anexados por el personal pertinente, a cada uno de los bultos que el usuario despache en la bodega; debiendo presentarse aquellos como requisito para proceder a su entrega.

ARTÍCULO 5°. Transporte de encomiendas. Toda encomienda y/o bulto que se transporte deberá estar sellado con un precinto de seguridad inviolable, debiendo el despachante suministrar los datos que identifiquen al emisor, a la empresa transportista y al receptor, siendo requisito indispensable para el retiro del bulto o encomienda, acreditar debidamente el carácter de receptor o de mandatario del receptor.

ARTÍCULO 6°. Lista de Pasajeros. Los transportistas alcanzados por la presente medida deberán emitir una lista de pasajeros, la que será de portación obligatoria para el conductor del servicio, que deberá contener los datos previstos en el modelo "Lista de Pasajeros" que como Anexo único (IF-2021-00802370- GDEBA-DPTMIYSPGP), integra la presente.

Se consignarán en la misma los datos de cada uno de los pasajeros del servicio, abonen o no pasaje, sea que ocupen o no una butaca.

ARTÍCULO 7°. Sistema Informático de Servicios de Transporte Intercomunal de Pasajeros. Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte, el "Sistema Informático de Servicios de Transporte Intercomunal de Pasajeros" (S.I.S.T.I.P.).

ARTÍCULO 8°. Instruir a la Dirección Provincial de Transporte a fin de adoptar las medidas necesarias para el desarrollo e implementación del "Sistema Informático de Servicios de Transporte Intercomunal de Pasajeros".

ARTÍCULO 9°. Determinar que las empresas prestadoras de los servicios de transporte de pasajeros incluidas en el artículo 1° de la presente, deberán confeccionar la lista de pasajeros prevista en el artículo 6° de la presente, en forma previa a la partida de cada servicio, a través del "Sistema Informático de Servicios de Transporte Intercomunal de Pasajeros" (S.I.S.T.I.P.), creado por el artículo 7°, conforme el procedimiento que oportunamente aprobará la Dirección Provincial de Transporte.

ARTÍCULO 10°. Establecer que los operadores de servicios de transporte categoría excursión, deberán confeccionar para cada viaje, la "Lista de Pasajeros" prevista en el artículo 6° de la presente resolución y tener la misma a disposición de esta autoridad de aplicación en formato digital, por el término de dos (2) años, conforme el artículo 19 inciso d) del Decreto-Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 11°. Régimen sancionatorio. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, será pasible de las sanciones establecidas en el Decreto N° 6864/58.

ARTÍCULO 12°. Derogar la Disposición N° 342/05 de la entonces Dirección Provincial de Transporte.

ARTÍCULO 13°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

ANEXOS

IF-2021-00802370- GDEBA-
DPTMIYSPGP

617b34867b5dea32f750693a9cc95ec4d15082755f390616dc59a89b36c40ce1 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020-26295039-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Carlos Tejedor con fecha 11 de Noviembre del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos

esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en las que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal (orden 10) y la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 31);

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 17), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este ministerio (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20 prorrogado por Decreto 771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y la Municipalidad de Carlos Tejedor el cual como documento CONVE-2020-26290777-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-26290777-

GDEBADPTMGESYAMSALGP

bc09c5492c6a005f7267af0393f1b46fc5d58020e787ff0c1e938ae5c2b95299 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 49-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N°

272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020-26291982-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Pellegrini con fecha 10 de Noviembre del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cual se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 10) y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 31);

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 17), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este ministerio (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20 prorrogado por Decreto 771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y la Municipalidad de Pellegrini el cual como documentos CONVE-2020-26288586-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro**ANEXO/S**CONVE-2020-26288586-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGPb1fb3ba4b87b4a978e674faf4c83162a95c0ff53756b5ddbfe060e0aaa7944ee [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 54-MSALGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020-26754055-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de San Cayetano con fecha 17 de Noviembre del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 10) y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 31);

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 17), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15.174, modificado por Decreto 434/20 prorrogado por Decreto

771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Cayetano el cual como documentos CONVE-2020-26753924-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.
ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-26753924-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

df12f635aceb968664fa9974938a8aa27a281033e6bae503b24ba83488c156d3 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 15-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Enero de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-20463409-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0144-LPU20 para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 meses aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer... Este pedido se basa en la proyección de las necesidades de los pacientes teniendo como objetivo el disponer de los insumos en tiempo y en virtud a los fines de garantizarles el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos consagrado en nuestra Constitución Provincial y velados por esta Cartera de Estado";

Que a orden N° 3 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 4/7 se acompañan como justiprecios valores obtenidos a través del portal de la A.N.M.A.T. y diversas Órdenes de Compra mediante las cuales se adquirieron medicamentos oncológicos;

Que a orden N° 9 ha prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 22, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-734-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que por otra parte, a orden N° 38 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2021;

Que a orden N° 39 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto N° 99-734-SG20;

Que a órdenes N° 54, 66 y 73 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 83 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 84 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0144-LPU20;

Que el Decreto N° 167/20 dispuso la suspensión de los plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70, durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID19;

Que, se deja constancia que tanto el procedimiento, como los plazos citados en el pliego que rige la presente contratación, lo serán conforme lo normado por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

No obstante, esta Autoridad Administrativa en caso de estimarlo oportuno, y siempre y cuando no se contraponga con lo estipulado en el Decreto N° 59/19, hará uso de la facultad otorgada por el artículo 4° del Decreto N° 167/20, por el cual se autoriza a disponer excepciones, en el ámbito de su competencia, a la suspensión del mencionado Decreto-Ley;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 1 de febrero de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos cuarenta y seis millones treinta y ocho mil novecientos noventa y tres con 80/100 (\$246.038.993,80);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 77, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0144-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar/disminuir el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Autorizar procedimiento. Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Preadjudicación. Dejar sin efecto. Declarar Desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 5.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019- 12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0144-LPU20, los cuales como documentos N° PLIEG-2020-29769148-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2020-24552142-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos doscientos cuarenta y seis millones treinta y ocho mil novecientos noventa y tres con 80/100 (\$246.038.993,80, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 1 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-734-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2020- 29769148-GDEBA-DCYCMSALGP	ffb41ef8d15e7d0f1f37fb83ca3093f396f177cee6b3e3abaf6122fc7301d4c3	Ver
IF-2020-24552142-GDEBA-DCYCMSALGP	df077646f624de7483db18a1c60a0a5aa540272ea387709adeae3ca4925d80fc	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 41-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-30339791-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia de Ramón Mariano BAIBIENE, al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 1° de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos, solicitó se propicie la aceptación de la renuncia presentada por el Director Provincial de la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias, Ramón Mariano BAIBIENE, a partir del 1° de enero de 2021;
Que el interesado fue designado en el cargo de Director Provincial de la citada Dirección Provincial mediante Resolución N° 174 de fecha 17 de marzo de 2020;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que mediante Decreto N° 37/20 se determinó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° 1153/20;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Ramón Mariano BAIBIENE no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2021, la renuncia a Ramón Mariano BAIBIENE (DNI 25.066.052 - Clase 1975), al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias, para el que fue designado mediante Resolución N° 174 de fecha 17 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 162-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-25462543-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio para la Prestación de Servicios de Cooperación Técnica y Administrativa suscripto entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar

rural;

Que en ese marco brindan cooperación mediante el trabajo con los treinta y cuatro (34) Estados Miembros, en temas como tecnología e innovación para la agricultura, sanidad agropecuaria, calidad e inocuidad de los alimentos, comercio agropecuario internacional, agricultura familiar, desarrollo rural, gestión de los recursos naturales y bioeconomía;

Que con fecha 18 de septiembre de 2018 el entonces Ministerio de Agroindustria - actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario- y el IICA suscribieron un Convenio para la Prestación de Servicios de Cooperación Técnica y Administrativa, aprobado por Resolución N° RESOL-2018-249-GDEBA-MAGP;

Que el mencionado Convenio tiene fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2020;

Que el citado Convenio tiene como objetivo general "contribuir al desarrollo de las economías regionales con foco en el sector agroindustrial y agroalimentario y especial atención a los medianos y pequeños productores, emprendedores y empresarios rurales, mediante el aumento de la productividad, de los volúmenes de venta y de la competitividad en el comercio nacional e internacional";

Que los objetivos específicos del mismo son: a) Fortalecer capacidades de técnicos y productores del sector agroalimentario provincial, incluyendo una serie de capacitaciones que permitan brindarles herramientas para el acceso a mercados de manera sostenible; b) Fortalecer con calidad y eficiencia la ejecución operativa de las políticas, programas e iniciativas del (ex) Ministerio de Agroindustria, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la asistencia en el desarrollo de sus procesos administrativos;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco resulta propicia la extensión del plazo del Convenio referido y la ampliación del presupuesto para la ejecución del mismo;

Que en consecuencia, por la Adenda N° 1 se extiende la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incrementa el presupuesto del Convenio en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) con las asignaciones que se indican en su Anexo I;

Que, con excepción de las modificaciones que se determinan en la Adenda, e Convenio mantiene su vigencia en el resto de las condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 al Convenio para la Prestación de Servicios de Cooperación Técnica y Administrativa de fecha 18 de septiembre de 2018, suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) que como Anexo Único (INLEG-2020-30301145-GDEBA-SSTAYLMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 9, Parcial 2 - Unida Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2020-30301145-GDEBA-
SSTAYLMDAGP

6574810126711c0ab8c78a8b4362a0f24f71e97a99d2a9a7d65ef79e142b00f3 [Ver](#)

MINISTERIO DESARROLLO COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1543-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Diciembre de 2020

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2020-27350701-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el accionar y la labor de la Asociación Civil "Remando Futuro" ubicada en la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y acciones destinadas a atender las necesidades de la

población de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad social, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con los organismos públicos y privados relacionados con la problemática;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2020, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el accionar y la labor de la Asociación Civil "Remando Futuro" ubicada en la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el accionar y la labor de la Asociación Civil "Remando Futuro" ubicada en la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, y a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-29293537-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-29366099-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-29366099-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-29366099-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-29366099-GDEBA-SSPSMDCGP

98125104297825ffcf7cc1ce9eb7377737eeeb12eaff01587dbf4a73ce75d0cb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2-GDA-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 28813587-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 5 el Anexo (IF-2020-28814111-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la

fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-28814111-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-28814111-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos sesenta mil (\$60.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-28814111-GDEBA-
SSPSMDCGP

8c61146f4d3d906640eb26113a2e2a0560c3a66277f0c4bcf3500a11751d9f1c [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 6-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2020-29638364-GDEBA-DGAOPDS mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Fortalecimiento, celebrado entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 15.164, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible reviste el carácter de autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que las Universidades constituyen el soporte de actividades de investigación y extensión comunitaria en el territorio provincial;

Que, en dicho marco, los avances científicos y tecnológicos contribuyen a la transformación de la función gubernamental, introduciendo nuevos valores de cooperación, reconociendo a la información y capacitación como dimensión central del trabajo gubernamental en las líneas de acción que lleva adelante el Organismo Provincial;

Que la Universidad constituye un actor clave y estratégico para un correcto y eficaz desarrollo de herramientas que colaboren en la ejecución eficaz y eficiente de las tareas propias del OPDS;

Que con el objetivo de unir esfuerzos institucionales y brindar para ello variadas herramientas, dispositivos y mecanismos, en la procura de garantizar una mejor calidad de vida para los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad y este Organismo acuerdan celebrar el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Fortalecimiento;

Que, en atención a lo expuesto, y en el marco del fortalecimiento del Estado Provincial, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Fortalecimiento suscripto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno a orden 8;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL**

**PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Fortalecimiento suscripto entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, que se identifica como IF-2020-29638857-GDEBA-DGAOPDS, e integra la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Protocolos Adicionales Específicos que se celebren en el ámbito del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Fortalecimiento que se aprueba por el artículo precedente, deberán ser sometidos previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2020-29638857-GDEBA-
DGAOPDS

9cdf908bf23ea8ec9dc9616816d80e15ed81b986ebd0bfd0b65150ac789d8d [Ver](#)

FE DE ERRATAS

En la edición del 14 de enero próximo pasado se deslizaron los siguientes errores, donde dice "...RESOLUCIÓN N° 6-MGGP-2020..." debe decir "...RESOLUCIÓN N° 6-MGGP-2021...", donde dice "...RESOLUCIÓN N° 7-MGGP-2020..." debe decir "...RESOLUCIÓN N° 7-MGGP-2021..." y, donde dice "...RESOLUCIÓN N° 8-MGGP-2020..." debe decir "...RESOLUCIÓN N° 8-MGGP-2021...".

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3174-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-30153773-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2815/20 la Dirección General de Cultura y Educación aprobó, en el ámbito del referido organismo, el Programa "VERANO ATR", cuyo objetivo es el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas;

Que el Anexo II de la citada resolución, aprobado a través de su artículo 4°, establece que las actividades se realizarán en predios cerrados y al aire libre; tales como campos de deportes, polideportivos, clubes y centros recreativos de organizaciones sociales o públicas, estableciéndose que en caso de requerirse espacios abiertos de los establecimientos educativos, las actividades deberán ser autorizadas por la Jefatura de Inspección Regional de acuerdo a la planificación que presente el Coordinador Distrital del Programa VERANO ATR;

Que asimismo establece que los predios deberán contar con espacios de sombra al aire libre para protegerse de la radiación solar intensa; o preverse las actividades en horarios adecuados que no supongan exposición a altas temperaturas u otras cuestiones climáticas;

Que, atento a que se han propuesto que algunos establecimientos educativos puedan, con carácter excepcional, incorporarse como sede cuando cumplan los requerimientos establecidos en el PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES, aprobado a través de la Resolución Conjunta N° 63/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, corresponde definir los criterios con los que se incorporarán los establecimientos educativos;

Que, en otro orden de ideas, la Resolución N° 2250/20 de la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el "PROCEDIMIENTO DE ACTOS PÚBLICOS NO PRESENCIALES PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE AUXILIARES, COCINEROS Y AYUDANTES DE COCINA DE LA LEY N° 10.430 EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19";

Que, en este sentido, y en atención a lo expresado, resulta necesario convocar a los auxiliares de la educación para prestar servicios en las distintas sedes y establecer los criterios de incorporación del programa;

Que, a raíz de ello, se ha previsto un suplemento a los auxiliares que participen del programa atento que las tareas a realizar son adicionales, extraordinarias y complementarias a las propias de su designación, las que durante el mes de enero de 2021 están alcanzadas por las disposiciones de la Resolución N°1791/20 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, por su parte, también resulta necesario adecuar las condiciones del Programa "VERANO ATR", en sedes de los

Centros Cerrados de Detención, Centros de Recepción y Centros de Contención;
Que el Consejo General de Cultura y Educación ha tomado la intervención de su competencia;
Que, la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), k), q) ey) de la Ley N°13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el Decreto N°132/20, ratificado por la Ley N°15.174, y prorrogado por el Decreto N°771/20;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que para la incorporación de los establecimientos educativos como sedes del Programa Verano ATR, aprobado por la Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, se deberá considerar que los mismos:

- a. Cumplen con los parámetros del Anexo II del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES, aprobado a través de la Resolución Conjunta N° 63/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
- b. No están incorporados en el Plan de Obras de Infraestructura Escolar en ejecución;
- c. No están afectados a la campaña de vacunación COVID 19;
- d. Cuentan con espacios al aire libre o semicubiertos y con espacios adecuados para protegerse de la exposición solar. La autorización de la incorporación de cada establecimiento educativo será realizada por la Jefatura de Inspección Regional.

ARTÍCULO 2°. Disponer la incorporación de auxiliares de la educación para apoyar el cumplimiento de las condiciones de limpieza e higiene de las sedes del Programa "VERANO ATR", aprobado por Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, de acuerdo a las disposiciones del IF-2020-30260445-GDEBA-SSDGCYE que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las acciones del Programa Verano ATR en un distrito podrán prolongarse hasta el viernes 5 de febrero de 2021. Dicha prolongación deberá ser aprobada por la Jefatura de Inspección Regional. En caso que los docentes o auxiliares de la educación presten servicios parciales a los fines de computar el monto del suplemento, se tomará el valor consignado en el Anexo I de la Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, para el caso de docentes, o en el Anexo I de la presente para casos de auxiliares, se dividirá por VEINTE (20) y se multiplicará por los días efectivamente trabajados.

ARTÍCULO 4°. Disponer que podrán designarse directoras o directores de sedes de jornada simple (20 horas semanales), estableciéndose en este caso un suplemento no remunerativo y no bonificable de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$24.990), lo que equivale al 50% del suplemento previsto para un director de sede de jornada completa, conforme lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación. En caso que una/un Directora/or cubra ambos turnos en distintas sedes se lo designará como jornada completa, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso que las postulaciones en el acto público digital no permitan cubrir el total de cargos requeridos en un distrito, la Subsecretaría de Educación podrá designar a través de Disposición, con base en un listado de perfiles aprobados por el Coordinador Distrital del Programa.

ARTÍCULO 6°. Incorporar como destinatarios del Programa Verano ATR a las/os estudiantes de nivel primario y secundario que se encuentran privadas/os de su libertad ambulatoria en los Centros Cerrados de Detención, Centros de Recepción y Centros de Contención.

ARTÍCULO 7°. Establecer el cuerpo docente en el ámbito de desarrollo de la educación mencionado en el artículo 6°, quedará conformado de la siguiente manera:

- 1.- Se designará un Coordinador Distrital para todas las sedes del distrito de La Plata y un Coordinador Distrital para las restantes sedes.
- 2.- Se asignará un docente por grupo con un mínimo de diez (10) estudiantes y un máximo de quince (15) estudiantes, y un docente por fracción superior a siete (7) estudiantes. Los docentes podrán cubrir las actividades en jornadas alternadas. Para la cobertura de los cargos docentes la convocatoria se realizará, en primer lugar a las/os docentes y/o preceptoras/es que se desempeñan en las escuelas que funcionan en cada Centro Cerrado de Detención o Centro de Recepción. Las/os interesadas/os presentarán un proyecto pedagógico que será evaluado por las/os Coordinadoras/es Distritales. Las disposiciones de asignación de cargos de los ítem 1 y 2 serán realizadas por la Subsecretaría de Educación.
- 3.- En caso de vacancia del cargo, las/os docentes serán designadas/os por Acto Público Digital. Las/os docentes podrán cubrir hasta dos (2) cargos. Para los Actos Públicos se utilizarán los Listados 1 y 2 de Contextos de Encierro y según corresponda, los restantes listados en el siguiente orden: (a) Listado Oficial, (b) Listado de Ingreso a la Docencia; (c) Listado 108 A; (d) Listado 108 A in fine; (e) Listado 108 B; (f) Listado 108 B in fine; (g) Listado de Emergencia todos vigentes en 2020.

ARTÍCULO 8°. Establecer, que en aquellas sedes donde participan estudiantes de la modalidad educación especial deberá incorporarse un docente de dicha modalidad en cada sede para el acompañamiento de las duplas pedagógicas.

ARTÍCULO 9°. Garantizar que las/os estudiantes tanto de niveles como de modalidades que requieren habitualmente acompañantes externos para sus trayectorias educativas, puedan ingresar a la sede, teniendo en cuenta las consideraciones de la Resolución N° 782/13 y la conformación de los grupos. En ese caso debe disminuirse la cantidad de estudiantes del grupo para compensar la incorporación del acompañante.

ARTÍCULO 10. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado al Programa 1 Actividad 3 del presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 11. Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 12. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad

de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2020- 30260445-GDEBA-
SSEDGCYE

5edb4996de6b4b4901915c4d1e31fc32a256806e241a01c0349e9ddac26b10ce [Ver](#)

DISPOSICIONES

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 172/2021

LA PLATA, 11/01/2021

VISTO que mediante Expediente 22700-0000036-2021 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 34/19)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de febrero de 2021, en el tres con treinta y uno y quince (3,3115%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPOSICIÓN N° 12-DPRPMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Enero de 2021

VISTO las Disposiciones Técnico Registrales N° 12/2009, N° 9/2011 y N° 1/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Técnico Registral N° 12/2009, modificada por la N° 1/2015, establece el procedimiento de registración de prórrogas de inscripciones y anotaciones provisionales;

Que mediante la Disposición Técnico Registral N° 9/2011 se aprueba el formulario de solicitud de prórroga de documento de naturaleza notarial;

Que resulta necesario agilizar el procedimiento que actualmente se lleva a cabo, lo cual, en una primera etapa, redundará en beneficio de los usuarios que soliciten prórrogas de documentos de origen notarial;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

I. GENERALIDADES.

ARTÍCULO 1º. Petición fundada. Las solicitudes de prórrogas de registraciones provisionales deberán presentarse de manera fundada, explicitando las razones que motivan las mismas.

ARTÍCULO 2º. Requisitos. En las peticiones deberán señalarse:

- a) Escribano autorizante (Registro y partido), funcionario judicial/administrativo competente o parte con interés legítimo;
- b) Número y fecha de ingreso de la registración provisional y, en su caso, sus sucesivas prórrogas;
- c) Datos del documento inscripto o anotado provisionalmente (Escritura, fecha, carátula judicial, entre otros);
- d) Las inscripciones de dominio y sus partidos que resultan objeto de la registración;
- e) Designaciones de los bienes y sus nomenclaturas catastrales;
- f) Referencia al Expediente Administrativo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º. Expediente. A partir de la tercer solicitud de prórroga, se formarán actuaciones administrativas, las cuales tramitarán por la División Estudios y Referencias del Departamento Jurídico. En el caso de corresponder, se podrá requerir la documentación que acredite las diligencias realizadas a efectos de subsanar las causales que obstaculizan la registración definitiva del instrumento. En el supuesto en el que ya exista expediente formado, la solicitud de prórroga tramitará mediante el alcance generado a dicho efecto.

II. PRORROGAS DE DOCUMENTOS NOTARIALES.

ARTÍCULO 4º. Ingreso. Las solicitudes de prórrogas de documentos de origen notarial se presentarán a través de la ventanilla virtual para usuarios suscriptos, disponible en la página institucional del organismo. Excepcionalmente, cuando las circunstancias lo ameriten, se habilitará el ingreso a través de formato papel en Sede Central.

ARTÍCULO 5º. Ingreso por ventanilla virtual. Asignación de presentación. Egreso. A la solicitud de prórroga ingresada de manera virtual durante el horario de atención de la Mesa de Entradas del Departamento Recepción y Prioridades, -lunes a viernes de 8 a 13.30 hs.-, se le asignará número de presentación en forma inmediata, mientras que si fuera recepcionada fuera del mismo, se le otorgará ingreso al siguiente día hábil. El egreso de las prórrogas se realizará en formato papel por Sede Central.

ARTÍCULO 6º. Aprobación de formulario. Aprobar el modelo de formulario "Solicitud de prórroga de documento notarial", el cual surge en el Anexo que forma parte de la presente. El mencionado ingresará mediante el código N° 710.

ARTÍCULO 7º. La presente disposición entrará en vigencia el 18 de enero de 2021.

ARTÍCULO 8º. Derogar las Disposiciones Técnico Registrales N° 12/2009, N° 9/2011 y N° 1/2015, el Instructivo N° 4/2008 y los Memorandos N° 161/1998, N° 95/2007 y N° 125/2009.

ARTÍCULO 9º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

Norberto Germán Abiuso Cabral, Director

ANEXO/S

SOLICITUD DE PRORROGA DOCUMENTO NOTARIAL	73248a6a3ebb56a46036cc6ee063a387e83052e1e962330acc1c192688a2e207	Ver
ANEXO	9c8437240e579beb726e8709c0713c47562a97e41d17a7c28ea5fd5e1345399f	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1068-HIEACSDMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO: El expediente EX-2020-25765909-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de descartables (Jeringa y otros), solicitado por el Depósito General, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 479643, para cubrir las necesidades de enero a junio del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 8, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS

SESENTA CON 52/100 (\$2.043.960,52).

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 3/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Julián De Igarzabal y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5: Designar al Dr. Ariel Manti, Dr. Ignacio Rifourcat, Dr. Gaspar Del Giorgio, Lic. Edgardo Facciopieri y la Sra. Hilda Miño, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1081-HIEACSDMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO: El expediente EX-2020-30067898-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Stent coronario con drogas y otros, solicitado por el Depósito General, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°492443, para cubrir las necesidades de Enero a Junio del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.864.200,00).-

Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 4/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Julián De Igarzabal y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to: Designar al Dr. Ignacio Rifourcat, Dr. María Rosa Bondaballi, y a la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

Hilda Noemí Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1373-HIEMIDVTMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO: Que mediante EX-2020-25773240-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 488418 por la que se pretende la Adquisición de Medicamentos, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 21-12 al 31-12-2020 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 3-2020 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2020-1194-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación.

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 3-2020 Rentas Generales, por la suma de pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Veintidós. (\$ 2.695.222,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma mg Insumos SA CUIT 30-70956734-5 los renglones 1- 3- 4- 5- 6 y 7 por la suma de pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Veintidós. (\$2.695.222,00); debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2020. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de pesos Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro. (\$1.735.134,00). Ppr 2. Ppa 5 Psp 2 por la suma de pesos Novecientos Sesenta Mil Ochenta y Ocho. (\$960.088,00).-

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1383-HIEMIDVTMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO: Que mediante DISPO-2020-1373-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se aprobó la Licitación Privada 3-2020 Rentas Generales, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario por parte del área administrativa en la Referencia de la Dispo-2020-1373-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se consignó erróneamente el número de Licitación Privada, el mismo debe figurar como Licitación Privada N° 3-2020 Rentas Generales.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar en la referencia de la DISPO-2020-1373-GEDEBA-HIEMIDVTMSALGP el número de la Licitación Privada, donde dice 2-2020; Deberá leerse 3-2020.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1006-HZPDRCMSALGP-2020

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO: el Expediente 2020-24044832-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 04-2021 tendiendo a adquirir reactivos para Área medio interno II del Servicio de Laboratorio, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$3.150.000. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 04-2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos para Área medio Interno II, por el período del 01/01/2021 al 31/12/2021

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1007-HZPDRCMSALGP-2020

CIUADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO: el Expediente 2020-24035777-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 03-2021 tendiendo a adquirir reactivos para Área Química Clínica II del Servicio de Laboratorio, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$5.612.500. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 03-2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos para Área Química Clínica II, por el período del 01/01/2021 al 31/12/2021

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 3199-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-28197909-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 51/2021, tendiente a contratar la provisión de Zinc sulfato, sodio sulfato, magnesio sulfato, molibdato amonio, ácido selenioso, heparina sódica, complejo polivitamínico y solución polielectrolítica, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Artículo 17° de la Ley 13.981/09;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$10.432.472,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Artículo 17° de la Ley 13.981/09 tendiente a contratar la provisión de Zinc sulfato, sodio sulfato, magnesio sulfato, molibdato amonio, ácido selenioso, heparina sódica, complejo polivitamínico y solución polielectrolítica, por el periodo enero a junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29° durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de

Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10-Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por (\$10.432.472,00). Total (\$10.432.472,00). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Srta. Coppiarolo Julieta – Srta. Mariángeles Romano – Srta. María Sabrina Piñero - Sra. Liliana Varela PREADJUDICACIÓN: Farmacéuticas: Angélica García y María Julia Petroni.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director.

DISPOSICIÓN N° 194-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO que por EX-2020-28182204-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la adquisición de material descartable y sanitario, con destino a este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada N° 11/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E.

Que por solicitud n° 494.604 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 11/2021 - EX-2020-28182204-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la adquisición de material descartable y sanitario con destino a este Establecimiento, por un periodo de consumo de seis (6) meses, por un importe estimado de pesos: Cinco millones novecientos veintinueve mil setenta y nueve con 56/100 (\$5.929.079,56), con opción a la ampliación según lo establecido en el Art. 7º Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el punto 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: Erogar, del Inciso 2, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 322-DPIBDTPMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-29211409-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 06/2020 tendiendo a adquirir alimento balanceado con destino al Dpto. Bioterio y Campo Experimental dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 Anexo I Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981;

Que los Jefes de Departamento han justipreciado el gasto en orden 5 aproximadamente en la suma de pesos \$ 3.628.310,00 y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en orden 7;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir alimento balanceado.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 06/2020, el cual se llevara a cabo en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle Colectora de Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, dela ciudad de La Plata, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Anexo I y la Ley 13981 para la provisión de alimento balanceado para varios Departamentos.

ARTÍCULO 2. Autorizar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones

ARTÍCULO 3. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 C. INSTITUCIONAL 1- 1-1 Jurisdicción 12- JURIDICION AUXILIAR 01- ENTIDAD 000- SALUD- PRG 007 PROCEDENCIA 1- ACTIVIDAD 1. Inciso 2 Ppt 1 Ppal 1 Inciso 2 Ppt 1 Ppal 4

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar y archivar.

Arturo Hoya, Director

DISPOSICIÓN N° 461-HZEACDAACMSALGP-2020

FLORIDA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO: El EX-2020-25141419-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/21 Pcia, -crédito Extrapresupuestario-, tendiente a contratar la provisión de servicio de Mantenimiento Edificio del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/03/2021 hasta el 31/12/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59- 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que la Dirección General de Administración aprobó por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS (\$5.700.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/21 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la provisión de servicio de MANTENIMIENTO EDIFICIO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Extra-Presupuesto ejercicio 2021, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 02 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 10, Inciso 3.

ARTÍCULO N° 3: Se establece para la visita de obra el día 19 de enero de 2021 entre las 08:00 y 12:00 hs.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59- 19.

ARTÍCULO N° 5: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 6: Registrar, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial, en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Ángel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2-HICDCMSALGP-2021

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° EX2020-26475261-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28/2020 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS para el período que abarca del 01/01/2021 al 30/06/2021, con opción a ampliar por el mismo periodo y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 28/2020 encuadrado en la previsiones del del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 5, Parcial 2 por un total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 (\$12.172.290,00).-

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras . Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 4-HICDCMSALGP-2021

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-26474347-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/2020 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS para el período que abarca del 01/01/2021 al 30/06/2021, con opción a ampliar por el mismo periodo y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED, LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 27/2020 encuadrado en la previsiones del del Artículo 17° Apartado 1 del

Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciónes Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 5, Parcial 2 por un total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 (\$10.869.380,00).-

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras . Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 4-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES
Martes 5 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-29451331-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/20 tendiendo a contratar la provisión de QUIMICA I GUARDIA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 2 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 3.460.860,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 3.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de QUIMICA I GUARDIA, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 7/20, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de QUIMICA I GUARDIA, por el periodo de Enero-Diciembre 2021

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo devigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina; Giuglio Catalina

ARTÍCULO 5: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Emery Celia; Gianoli Luis; Serafini Liliana.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...10 Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Manuel Fragomeno, Director

DISPOSICIÓN N° 5-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Martes 5 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-29451435-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/20 tendiendo a contratar la provisión de QUIMICA III PLANTA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 2 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 5.458.800,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 3.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de QUIMICA III PLANTA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO
G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 6/20, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de QUIMICA III PLANTA, por el periodo de Enero-Diciembre 2021

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo devigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina; Giuglio Catalina

ARTÍCULO 5: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Emery Celia; Gianoli Luis; Serafini Liliana.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...10 Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Manuel Fragomeno, Director

DISPOSICIÓN N° 7-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Martes 5 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-29423303-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/20 tendiendo a contratar la provisión de HEMATOLOGÍA II PLANTA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 2 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$2.508.550,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 3. Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de HEMATOLOGÍA II PLANTA., objeto del presente. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO
G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 5/20, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de HEMATOLOGÍA II PLANTA, por el período de Enero-Diciembre 2021

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina; Giuglio Catalina.

ARTÍCULO 5: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Emery Celia, Liliana Serafini, Gianoli Luis.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...10. Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Manuel Fragomeno, Director.

DISPOSICIÓN N° 103-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 484574 por la ADQUISICIÓN DE PAÑALES VARIOS, DESCARTADORES Y OTROS- 1ER SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR JOSE PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 07/01/2021 - 30/06/2021 y el expediente 2020-22296782/GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 28/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2933-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 28/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 07/01/2021 - 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y

f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- PROPATO HNOS. S.A.I.C el/los siguiente/s renglón/es N° 10 Por un monto de Pesos \$46.500,00 CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS Y 00 / 100;

- PAÑALES LIBERTY S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 4 Por un monto de Pesos \$633.360,00 SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00 / 100;

- EXSA S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N° 11 Por un monto de Pesos \$529.465,00 QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00 / 100;

- EURO SWISS S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 9 Por un monto de Pesos \$91.416,50 NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 50 / 100;

- BIONEURAL S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N° 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21 Por un monto de Pesos \$629.785,19 SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 19 / 100;

- DEALER MEDICA SRL el/los siguiente/s renglón/es N° 1, 2, 3, 5, 6 Por un monto de Pesos \$ 739.481,00 SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00 / 100;

- MG PHARMACORP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 7 Por un monto de Pesos \$88.600,00 OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00 / 100;

- ABLE S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 15 Por un monto de Pesos \$47.250,00 CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00 / 100;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: Para el Renglón N°4 en donde el proveedor detalle el producto por error administrativo se estableció pediátrico siendo esto erróneo. Establecer como correcto el siguiente detalle: PAÑALES DESCARTABLES P/ADULTOS - DESCARTABLE - RECTO - NO ANATÓMICO - GRANDES - ALTERNATIVA PAÑAL DESCARTABLE PARA ADULTO TAMAÑO GRANDE MARCA MONSIEUR.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/9/5 UTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$1.344.416,69;

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$88.600,00;

2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$1.372.841,00.

ARTÍCULO 8º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 12/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Biofábrica Escuela (Estación Hirschhorn)" Facultad de Cs. Agrarias y Forestales, Cs. Naturales y Museo y Cs. Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Ubicación: Av. 66 y calle 167 - Los Hornos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100.- (\$7.592.369,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100. (\$7.600,00)

dic. 28 v. ene. 18

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 501-0004-LPU20

POR 10 DÍAS - Objeto: "Construcción y Rehabilitación de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires"
Sistema de Contratación: Unidad de Medida, Etapa Única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.

Plazo de Ejecución de Obra: Diez (10) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.
Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuatro Mil Novecientos Millones (\$4.900.000.000.-)
Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.
Retiro de Pliegos: Podrán consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública CONTRAT.AR <https://contratar.gob.ar> y en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/>
Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> hasta las 16:00 hs. del 28/01/2021.
Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 08/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar>
Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 08/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>
N° de Expediente: EX-2020-69480616-APN-DCYS#MOP

ene. 8 v. ene. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 9/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en Camino 041-04 sobre Arroyo Duraznillo, Tramo: Plomer - R.P. N° 42, en Jurisdicción del Partido de General Las Heras.
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial: \$47.306.555,72.-
Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 4 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-27922715-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 13 v. ene. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 10/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en Camino 039-02 Sobre Arroyo Chico, Tramo: R.P. N° 11 - Macedo, en Jurisdicción del Partido de General Madariaga.
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial: \$68.136.911,58.-
Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 4 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-27851748-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 13 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 28/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Proyecto Integral de Pasos Bajo Nivel Estación Gonzalez Catán, F.F.C.C. Belgrano Sur e Intervención Urbana de Entorno de Estación - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires
Fecha Apertura: 5 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$397.923.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintitrés)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3307/2020/INT

ene. 13 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 31/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Estación Ciudadela.

Presupuesto Oficial: \$16.886.624,37 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 37/100).

Valor del Pliego: \$8.443,31 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 31/100).

Fecha y Hora de Apertura: 27 de enero 2021 a las 12:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 13/2021.

Expediente: 4117.6949.2020.0.

ene. 14 v. ene.15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 01/2021, para la "Adquisición de Leches Especiales para la Asistencia de Bebes, Niños, Niñas y Adultos en situaciones de Salud Específicas o Enfermedades Genéticas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$8.972.380,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de enero de 2021 en la dependencia antes mencionada y la fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 1° de febrero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$8.972,38 (Pesos Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con Treinta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-22969/2020

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-1-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1-2021, para la Ejecución de la Obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Cabre More - (7 cuadras)", con un Presupuesto Oficial de Pesos Nueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con Tres Centavos (\$9.218.267,03.-), con Precio Tope y un 30% de Anticipo Financiero en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 1 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Nueve Mil Doscientos Dieciocho Con Veintisiete Centavo (\$9.218,27.).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería-Especialidad Ingeniería Sanitaria.

* Capacidad de Contratación: Igual o superior \$16.131.967,30.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Y

2. El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y /o Registro de licitadores de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

2.1 Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$16.131.967,30.

2.2 Categoría - Sección Ingeniería Sanitaria

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$16.131.967,30.

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2-2021, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Amef - (8 cuadras)", con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Diez con Cuarenta y Siete Centavos (\$5.500.410,47.-), con Precio Tope y de Anticipo Financiero de un 30% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de enero de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Cinco Mil Quinientos con Cuarenta y Un Centavos (\$5.500,41.).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería-Especialidad Ingeniería Sanitaria.

* Capacidad de Contratación: Igual o superior \$9.625.718,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Y

2. El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y /o Registro de Licitadores de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

2.1 Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$9.625.718,33.

2.2 Categoría - Sección Ingeniería Sanitaria

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$9.625.718,33.

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4-2021, para la Ejecución de la Obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Thompson - (82 cuadras)", con un Presupuesto Oficial de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con Cuatro Centavos (\$ 53.831.995,04.-), con Precio Tope y un 30% de Anticipo Financiero en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de enero de 2021 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$53.832,00.).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería-Especialidad Ingeniería Sanitaria.

* Capacidad de Contratación: Igual o superior \$53.831.995,04.-Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Y

2. El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y /o Registro de licitadores de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

2.1 Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 53.831.995,04.

2.2 Categoría - Sección Ingeniería Sanitaria

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 53.831.995,04.

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N.º 24/2021, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2021 para la "Adquisición de una Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos Manual para el Predio del Basural Municipal".

Expediente: 4036-48646-0-2021

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$6.778.750,00).

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 8 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: mgaray@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor).

Horario de Atención 8:00 a 13:00 hs.

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Pavimentación Asfáltica de Zonas Urbanas de Monte Hermoso - Plan Argentina Hace II".

Presupuesto Oficial: \$10.400.000,00

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 03/02/2021- Hora: 10:00

Lugar: Secretaría de Obras Publicas, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250,1º Piso

Valor del Pliego: \$11.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a partir del 20 de enero de 2021 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Consulta de Pliegos: www.montehermoso.gov.ar/mmh/licitaciones

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021.

Por la Obra: "Finalización Primera Etapa CIC de la ciudad de Alejandro Korn", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$8.458.321,23.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 1º de febrero de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$85.000,00

Consulta de Pliegos: Hasta el 29/01/2021

Venta de Pliegos: Desde 25/1/2021 hasta el 27/1/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 29 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-59268-2021-00.

ene. 14 v. ene. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.160

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia de las Instalaciones Termomecánicas y Trabajos de Mejora en edificio Casa Central "Presidente Arturo Jauretche", Edificio Anexo Bartolomé Mitre, Palacio Reconquista, Edificio Anexo Esquina, Archivo y Museo Histórico y Anexo Operativo Perón.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de Apertura: 26/01/2021 - 12:00 hs.

Valor de los Pliegos: \$25.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 19/01/2021.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 25/01/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.724

ene. 14 v. ene. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.161

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral, Preventivo, Correctivo, con Provisión e Instalacion Total de Repuestos y Servicios de Guardia de las Instalaciones Termomecánicas de los edificios de Casa Matriz de La Plata y Gerencia de Crédito Hipotecario Social del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Incluye Trabajos de Mejora.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 29/12/2020 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 26/01/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los Pliegos: \$13.829.-

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 19/01/2021.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 25/01/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.727

ene. 14 v. ene. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2020

POR 1 DÍA - Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2º Etapa" Partido de Hurlingham préstamo BID 3256/OC-AR Programa de Saneamiento

Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista

RESULTADOS

Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en Acta de Apertura:

Lote 1			
	Licitante	Monto	Descuento Ofrecido por Combinacion de Lotes
Oferta N°2	Centro Construcciones S.A.	\$ 614.223.867,68	
Oferta N°4	Proba S.A. - Tecnipisos S.A. - UT Hurlingham	\$ 563.203.343,61	
Oferta N°5	Esuco S.A.	\$ 552.485.650,54	
Oferta N°6	Vial Agro S.A.	\$ 601.418.960,00	
Oferta N°8	Dycasa S.A.	\$ 558.322.068,84	5,97%
Oferta N°9	Eleprint S.A.	\$ 555.495.793,64	4%
Oferta N°10	Panedile Argentina SAICFel - Concret Nor S.A. - UT	\$ 550.080.090,51	3%
Oferta N°12	Alpa Vial S.A. - Coarco S.A. - Johnston - UT	\$ 412.764.956,55	3%
Oferta N°13	Apco S.A.	\$ 661.601.982,24	1%
Oferta N°14	Construcciones La Plata S.A. - Oshi S.A. - UT	\$ 821.408.878,88	
Oferta N°15	Briales S.A. - Gral Sanseamiento S.A. - UT Hurlingham	\$ 634.850.732,77	
Oferta N°16	Lihué Ingeniería S.A.	\$ 578.413.834,10	
Oferta N°17	Oreste Durante S.A.	\$ 627.169.942,53	
Oferta N°18	JCR S.A.	\$ 571.490.758,35	3%
Oferta N°19	Fontana Nicastro S.A. de Construcciones	\$ 519.392.030,82	
Oferta N°20	Martinez y de la Fuente S.A.	\$ 630.598.721,64	3%
Oferta N°21	Proyección Electroluz S.R.L.	\$ 674.300.186,57	1,5%
Oferta N°22	Construmex S.A. - Marcalba S.A. - Colector Johnston UT	\$ 636.998.729,52	
Oferta N°23	Tecma S.A. - C&E Construcciones S.A. - UT	\$ 587.537.924,88	6%
Oferta N°24	Gades S.A. - Riva S.A.I.I.C.F. y A. - UT	\$ 514.933.650,00	El oferente no ofrece un descuento expresando un porcentaje sino que acompaña otra carta oferta por \$481.854.181,12 para el caso de ser adjudicado a ambos lotes
Oferta N°25	Marin Construcciones S.A. - Ebcon S.A. - UT	\$ 584.964.157,45	
Oferta N°27	Stornini S.A.	\$ 705.250.734,89	
Oferta N°29	Pecam S.A.	\$ 583.060.067,63	
Oferta N°30	Grupo Varsovia S.R.L.	\$ 677.791.940,24	

Lote 2			
	Licitante	Monto	Descuento Ofrecido por Combinacion de Lotes
Oferta N°1	Pelque S.A. - RG7 S.A.U. - UT Hurlingham	\$ 133.534.589,70	
Oferta N°2	Centro Construcciones S.A.	\$ 160.111.547,16	
Oferta N°3	Obring S.A.	\$ 151.373.182,10	
Oferta N°4	Proba S.A. - Tecnipisos S.A. - UT Hurlingham	\$ 175.232.403,33	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de enero de 2021

Oferta N°7	Ludwig Pfeiffer Hoch - und Tiefbau GmbH & Co. KG	\$	122.129.132,63	
Oferta N°8	Dycasa S.A.	\$	168.619.894,03	5,97%
Oferta N°9	Eleprint S.A.	\$	149.718.734,12	4%
Oferta N°10	Panedile Argentina SAICFel - Concret Nor S.A. - UT	\$	205.644.471,31	3%
Oferta N°11	Omega MLP S.R.L. - CN Sapag S.A. - UT	\$	146.986.434,00	
Oferta N°12	Alpa Vial S.A. - Coarco S.A. - Johnston - UT	\$	120.955.243,85	3%
Oferta N°13	Apco S.A.	\$	140.648.235,98	1%
Oferta N°17	Oreste Durante S.A.	\$	140.954.731,06	
Oferta N°18	JCR S.A.	\$	154.984.382,49	3%
Oferta N°19	Fontana Nicastro S.A. de Construcciones	\$	125.627.770,42	
Oferta N°20	Martinez y de la Fuente S.A.	\$	164.964.781,25	3%
Oferta N°21	Proyección Electroluz S.R.L.	\$	183.486.323,71	1,5%
Oferta N°23	Tecma S.A. - C&E Construcciones S.A. - UT	\$	131.642.261,48	6%
Oferta N°24	Gades S.A. - Riva S.A.I.I.C.F. y A. - UT	\$	134.491.500,00	El oferente no ofrece un descuento expresando un porcentaje sino que acompaña otra carta oferta por \$114.046.618,88 para el caso de ser adjudicado a ambos lotes
Oferta N°26	Ecosur Bahía S.A.	\$	174.857.509,13	
Oferta N°27	Stornini S.A.	\$	170.850.799,16	
Oferta N°28	Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A.	\$	176.401.593,71	
Oferta N°29	Pecam S.A.	\$	134.586.188,27	
Oferta N°30	Grupo Varsovia S.R.L.	\$	147.493.372,53	

Nombre y precio evaluado de cada oferta:

	Lote 1	
	Licitante	Monto
Oferta N°2	Centro Construcciones S.A.	\$ 614.223.867,68
Oferta N°4	Proba S.A. - Tecnipisos S.A. - UT Hurlingham	\$ 563.195.732,43
Oferta N°5	Esuco S.A.	\$ 552.485.650,54
Oferta N°6	Vial Agro S.A.	\$ 601.418.960,00
Oferta N°8	Dycasa S.A.	\$ 524.988.691,88
Oferta N°9	Eleprint S.A.	\$ 555.564.382,61
Oferta N°10	Panedile Argentina SAICFel - Concret Nor S.A. - UT	\$ 550.080.090,51
Oferta N°12	Alpa Vial S.A. - Coarco S.A. - Johnston - UT	\$ 412.764.956,55
Oferta N°13	Apco S.A.	\$ 664.486.078,52
Oferta N°14	Construcciones La Plata S.A. - Oshi S.A. - UT	\$ 821.403.800,18
Oferta N°15	Briales S.A. - Gral Saneamiento S.A. - UT Hurlingham	\$ 634.928.583,63
Oferta N°16	Lihué Ingeniería S.A.	\$ 578.413.834,10

Oferta N°17	Oreste Durante S.A.	\$	627.169.942,53
Oferta N°18	JCR S.A.	\$	578.881.593,29
Oferta N°19	Fontana Nicastro S.A. de Construcciones	\$	519.392.030,82
Oferta N°20	Martinez y de la Fuente S.A.	\$	630.598.721,64
Oferta N°21	Proyección Electroluz S.R.L.	\$	678.480.013,21
Oferta N°22	Construmex S.A. - Marcalba S.A. - Colector Johnston UT	\$	636.998.729,52
Oferta N°23	Tecma S.A. - C&E Construcciones S.A. - UT	\$	587.537.924,88
Oferta N°24	Gades S.A. - Riva S.A.I.I.C.F. y A. - UT	\$	514.933.650,00
Oferta N°25	Marin Construcciones S.A. - Ebcon S.A. - UT	\$	584.964.157,45
Oferta N°27	Stornini S.A.	\$	705.250.860,78
Oferta N°29	Pecam S.A.	\$	583.060.067,63
Oferta N°30	Grupo Varsovia S.R.L.	\$	684.561.495,13

	Lote 2		
	Licitante		Monto
Oferta N°1	Pelque S.A. - RG7 S.A.U. - UT Hurlingham	\$	133.570.589,70
Oferta N°2	Centro Construcciones S.A.	\$	160.115.547,16
Oferta N°3	Obring S.A.	\$	152.213.661,62
Oferta N°4	Proba S.A. - Tecnipisos S.A. - UT Hurlingham	\$	157.566.328,93
Oferta N°7	Ludwig Pfeiffer Hoch - und Tiefbau GmbH & Co. KG	\$	122.171.414,95
Oferta N°8	Dycasa S.A.	\$	158.551.519,52
Oferta N°9	Eleprint S.A.	\$	149.758.061,46
Oferta N°10	Panedile Argentina SAICFel - Concret Nor S.A. - UT	\$	205.644.471,31
Oferta N°11	Omega MLP S.R.L. - CN Sapag S.A. - UT	\$	146.986.434,00
Oferta N°12	Alpa Vial S.A. - Coarco S.A. - Johnston - UT	\$	120.955.243,85
Oferta N°13	Apco S.A.	\$	141.362.451,69
Oferta N°17	Oreste Durante S.A.	\$	140.954.731,06
Oferta N°18	JCR S.A.	\$	3.491.277.833,56
Oferta N°19	Fontana Nicastro S.A. de Construcciones	\$	125.944.319,48
Oferta N°20	Martinez y de la Fuente S.A.	\$	164.964.781,25
Oferta N°21	Proyección Electroluz S.R.L.	\$	184.602.623,22
Oferta N°23	Tecma S.A. - C&E Construcciones S.A. - UT	\$	131.642.261,48
Oferta N°24	Gades S.A. - Riva S.A.I.I.C.F. y A. - UT	\$	134.491.500,00
Oferta N°26	Ecosur Bahía S.A.	\$	177.193.433,01

Oferta N°27	Stornini S.A.	\$	170.850.707,37
Oferta N°28	Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A.	\$	176.401.593,71
Oferta N°29	Pecam S.A.	\$	134.586.188,27
Oferta N°30	Grupo Varsovia S.R.L.	\$	147.584.201,48

Nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas: -.

Nombre del Licitante seleccionado:

Lote 1: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3": ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - UT.

Lote 2: "Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa": ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - UT.
Precio final total del Contrato de la Oferta: \$517.708.594,38.

Lote 1: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3": \$400.382.007,85.

Lote 2: "Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa": \$117.326.586,53.

Resumen del alcance y duración del Contrato:

Lote 1: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3": ubicado en el Partido de Hurlingham, cuyo plazo de ejecución es de 540 días corridos.

Lote 2: "Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa": ubicado en el Partido de Hurlingham, cuyo plazo de ejecución es de 305 días corridos.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0099-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0099-LPU20, autorizada por Resolución N° RESO-2021-9-GDEBA-MGGP de fecha 11 de enero de 2021, Expediente EX-2019-33787938-GDEBA-DCMGGP, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Alquiler con Insumos y Mantenimiento de Equipos Multifunción Digitales y el Mantenimiento con Insumos de Equipos Multifunción Digitales propios, por un período de 24 meses a partir del primer día del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de prorrogar el mismo por un lapso de 12 meses desde su finalización, según las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y Hora de envío de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día 29 de enero de 2021. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 29 de enero de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar Habilitado para Consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/>. En el primer caso, podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

ene. 15 v. ene. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0167-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0167-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Presupuesto Estimado de \$246.038.993,80 autorizado por Resolución RESO-2021-15-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 12/01/2021.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 1° de febrero del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2020-20463409-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

ene. 15 v. ene. 19

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0001-CDI21 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0001-CDI21 (Segundo llamado) - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos UTI con destino a diferentes Hospitales Provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un Monto Estimado de Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Once con 50/100.- (\$2.144.489.411,50); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165 que se regirá por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2021-98-GDEBA-MSALGP de fecha 08/01/2021 y su rectificatoria por Resolución RESO-2021-147-GDEBA-MSALGP de fecha 14/01/2021.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 21 de Enero de 2021 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-24276546- -GDEBA-DPHMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/20, EX-2020-29423303-GDEBA-HZGADIGIMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Hematología II Planta, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte".

Apertura de Propuestas: Se realiza el día 21 de enero de 2021, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Quinientos Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/00 (\$2.508.550,00)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, Quilmes (de lunes a viernes de 7 a 14 horas)

EX-2020-29423303-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 6/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/20, EX-2020-29451435-GDEBA-HZGADIGIMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Química III Planta, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte.

Apertura de Propuestas: Se realiza el día 21 de enero de 2021, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/00 (\$5.468.800,00)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, Quilmes (de lunes a viernes de 7 a 14 horas)

EX-2020-29451435-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 7/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/20, EX-2020-29451331-GDEBA-HZGADIGIMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Química I Guardia, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte".

Apertura de Propuestas: Se realiza el día 21 de enero de 2021, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Sesenta con 00/00 (\$ 3.460.860,00)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, Quilmes (de lunes a viernes de 7 a 14 horas)

EX-2020-29451331-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 27/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2020, Expediente Nro EX-2020-26474347-GDEBA-HICDCMSALGP para la adquisición de Medicamentos Psicofármacos para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 21 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred, sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 28/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2020, Expediente Nro EX-2020-26475261-GDEBA-HICDCMSALGP para la adquisición de Medicamentos Psicofármacos para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 21 de enero de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred, sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.).

El aviso se publicará el 15/01/2021 en el Boletín Oficial. El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 6/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2020 - EX-2020-GDEBA-29211409-DPTGADMSALGP, para la adquisición de Alimento Balanceado, solicitado por el Departamento Bioterio y Campo Experimental del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón".

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2021 a las 10:00 hs., en el Dpto. Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", sito en Colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

Consulta de Pliego: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán ser retirados en el Departamento del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

EX-2020-29211409-GDEBA-DPTGADMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 3/21, EX-2020-25765909-GDEBA-HIEACSDMSALGP referente a la Adquisición de Descartables (Jeringa y otros), solicitado por el Depósito General del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100 (\$2.043.960,52).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2020-25765909-GDEBA-HIEACSDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/21, EX-2020-30067898-GDEBA-HIEACSDMSALGP referente a la Adquisición de Stent Coronario con Drogas y Otros, solicitado por el Depósito General del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21/01/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos (\$4.864.200,00).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2020-30067898-GDEBA-HIEACSDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03-2021 - EX-2020-24035777-GDEBA-HZPDRCMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos para Área Química Clínica II solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21-01 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Seiscientos Doce Mil Quinientos (\$5.612.500,00).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

EX-2020-24035777-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04-2021 - EX-2020-24044832-GDEBA-HZPDRCMSALGP para la contratación, compra o adquisición de Reactivos para Área medio interno II solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21-01 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

EX-2020-24044832-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 51/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2021 - EX-2020-28197909-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, para la Adquisición de Zinc Sulfato, Sodio Sulfato, Magnesio Sulfato, Molibdato Amonio, Ácido Selenioso, Heparina Sódica, Complejo Polivitamínico y Solución Polielectrolítica, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 20/01/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del pliego Pesos: Diez Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 (\$10.432.472,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de Buenos aires y podrán descargarse de las siguientes páginas web: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

Corresponde al EX-2020-28197909-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/21 Pcia., EX-2020-25141419-GDEBA-HZEACDAACMSALGP para la contratación de la Provisión de Servicio de Mantenimiento Edificio con crédito Extrapresupuestario- con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Visita de Obra: 19/01/21 de 8 a 12 hs.

Apertura de Propuestas: 22/01/2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00 hs. o en la página web del ministerio de salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Setecientos Mil (\$5.700.000,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

EX-2020-25141419-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. JOSÉ A. ESTEVES**

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el 20 de enero de 2021 a las 8:00 horas para la Licitación Privada N° 11/2021 por la Adquisición de Material Descartable y Sanitario con destino a este Establecimiento, con destino a este Hospital, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Corresponde al EX-2020-28182204-GDEBA-HIJAEMSALGP

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Vehículos.

Presupuesto Oficial: \$32.430.000,00.-

Valor del Pliego: Sin Costo (\$0,00).-

Adquisición del Pliego: A partir del 12/01/21 en la Página web de la Municipalidad de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 hs en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 22/01/21 a las 14:00 hs. en la oficina de compras y suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 12/01/21 de 9:00 a 13:00 hs.

Apertura de Sobres: El 22/01/21 a las 14:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 15 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DEALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 02/2021, para la "Adquisición de 2000 Chapas destinadas a brindar asistencia a familias de bajos recursos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.340.000,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Cuarenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de enero de 2021 en la dependencia antes mencionada y la fecha de Apertura de las Propuestas se realizará el día 02 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$8.340,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Cuarenta).

Expediente: 4003-22973/2020

ene. 15 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Natatorio Polideportivo La Saladita - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 05-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$40.274,70.

Presupuesto Oficial: \$80.549.406,00 (Pesos Ochenta Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 48 de fecha 8 de enero del 2021.

Expediente 81.120/20.

ene. 15 v. ene.18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitacion Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Natatorio Polideportivo Corina II - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 08-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$40.274,70.

Presupuesto Oficial: \$80.549.406,00 (Pesos Ochenta Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.-

Horario: 8:00 a 15:30 hs.

Decreto N° 046 de fecha 8 de enero del 2021.

Expediente 81.122/20.

ene. 15 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Vestuarios para Natatorio Polideportivo Corina II - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 10-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$11.830,55.

Presupuesto Oficial: \$23.661.103,93 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Tres con 93/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 hs.

Decreto N° 044 de fecha 08 de enero del 2021.

Expediente 81.174/20.

ene. 15 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Vestuarios para Natatorio Polideportivo La Saladita - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 10-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$11.830,55.

Presupuesto Oficial: \$23.661.103,93 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Tres con 93/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15.30 hs.

Decreto N° 043 de fecha 10 de enero del 2021.

Expediente 81.175/20.

ene. 15 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Polideportivo Villa Corina - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de Apertura: 10-02-2021.
Hora: 11:00.
Valor del Pliego: \$31.160,56.
Presupuesto Oficial: \$62.321.126,93 (Pesos Sesenta y Dos Millones Trescientos Veintiún Mil Ciento Veintiséis con 93/100).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 A 15:30 hs.
Decreto N° 54 de fecha 11 de enero del 2021.
Expediente: 81.071/20.

ene. 15 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacción de Cubierta: Terraza Accesible - Cambio de Cubierta de Chapa - E.E.S. N° 3 (U.A.)"
Tipo de Obra: La obra consiste en la Refacción y Terminación de la Cubierta de Losa Accesible, Impermeabilización del Sector Lateral del Edificio y el Reemplazo de la Cubierta de Chapa del Sector Central (Proyección del SUM).
Plazo de Obra: 120 días corridos.
Monto de Obra: \$11.899.634,63.- (Pesos Once Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 63/100).
Adquisición del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: comprascarloscasares@gmail.com
Disponibilidad del Pliego: A partir del 19/01/2021.
Valor del Pliego: \$12.000,00
Consultas Técnicas: Oficina de Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.
Horario de Atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 11/02/2021 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la ciudad de Carlos Casares.
Expediente N° 4019-0040/2021

ene. 15 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: "Implementación de Sistema de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable".
El Pliego de Bases y Condiciones: Estará para su venta en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña 752, Brandsen, a partir del día 16 de enero de 2021 hasta el día 27 de enero de 2021, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).
El Acto de Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Licitaciones y Contrataciones, sita en Saénz Peña N° 752, el día 5 de febrero de 2021, a las 11:00 hs.
Expediente N° 4015-27.385/20

ene. 15 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: "Obra: Construcción de Segunda Etapa de Colector Cloacal y Recambio de Antigua Red Domiciliaria Cloacal de Fibrocemento".
El Pliego de Bases y Condiciones estará para su venta en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña 752, Brandsen, a partir del día 18 de enero de 2021 hasta el día 2 de febrero de 2021, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).
El acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Licitaciones y Contrataciones sita en Saénz Peña N° 752, el día 5 de febrero de 2021, a las 12:00 hs.
Expediente N° 4015-27.550/21

ene. 15 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: "Obra: Obra de Pavimentación en Calle Magdalena de Fait e/Av. Sáenz Peña y Diag. Copérnico y la Repavimentación de la Calle Figueroa Reyes e/Larrea y Pte. Raul Alfonsín (RP N° 29) y desde Av. Las Heras hasta Calle Azcuénaga de la Ciudad de Brandsen".

El Pliego de Bases y Condiciones estará para su venta en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña 752, Brandsen, a partir del día 18 de enero de 2021 hasta el día 2 de febrero de 2021, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

El acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Licitaciones y Contrataciones, sita en Saénz Peña N° 752, el día 5 de febrero de 2021, a las 13:00 hs.

Expediente N° 4015-27.549/21

ene. 15 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - "Llámese a Licitación Pública N° 1/2021 - Expte. 61/2021 - para la adquisición de: "Una Pala Cargadora" con destino a ente descentralizado de Treinta de Agosto.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 2021 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Costo de Pliego: \$7.000.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

ene. 15 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2021 - Expte. 62/2021 - para la adquisición de: "Una Motoniveladora" con destino a la municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 2021 a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Costo del Pliego: \$11.000.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

ene. 15 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 04/2021, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$79.947.188,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 1° de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$79.947,19 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Diecinueve Centavos).

Expediente: 4003-22836/2020.

ene 15 v. ene. 18

MUNICIIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 05/2021, para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Pavimentos Rígidos en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$119.937.985,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 1° de febrero de 2021 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de febrero de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 119.937,99 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Siete Con Noventa y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-22793/2020

ene. 15 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 42/2020

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral del Sector Office de Médicos y Habitaciones de Choferes, ubicado en el Centro de Salud N° 4 Dr. Sakamoto de la localidad de Rafael Castillo.

Fecha Apertura: 22 de enero de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.326 (Son pesos Cinco Mil Trescientos Veintiseis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6293/2019/Int

ene. 15 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - "Compra Grupo Electrónico Nuevo".

Presupuesto Oficial: \$5.620.052,00.

Valor del Pliego: Gratuito

Garantía de Oferta exigida: Equivalente al 5% del valor de la Oferta.

Solicitud de Pliegos: Hasta el día 2/02/21 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.-

Plazo de Entrega: 20 días

Entrega de Sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 2/02/21 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura: El día 2/02/21 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-3352/21.

ene. 15 v. ene 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Perforaciones de Explotación Acuífero Puelche Berazategui".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$37.762.142,15 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Planta de Tratamiento de Urdampilleta-Bolivar".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$46.359.845,26 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006547

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Control de Plagas en Región 1. Período del servicio: 12 meses".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$822.000,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10006807**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Alquiler de un Camión 4x4 con Hidrogrua (Nueva Atlantis)".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$3.451.300,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10006728**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión y Montaje de Manifold, Cañerías y Accesorios para EBC Larrea y Mozotegui"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$3.978.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10006372**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Materiales Eléctricos para Mantenimiento Electromecánico Región 2"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.229.175,11 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. DANIEL ALFREDO GONZALEZ con domicilio en Profesor Mariño 545 de Temperley. Vende a Alba Marina Enriquez con domicilio en la calle Olleros 952 de Burzaco el fondo de comercio del rubro Escuela de Manejo, sito en Av. Espora 2579 de Burzaco. Sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. SANCHEZ DARIO, CUIT 20277095093 cede y transfiere a Silvetti, Cristian CUIT 20317505508, el fondo de comercio ubicado en la calle Cayetano Bourdet 2757 - Local 1 de la localidad de Garín, dedicado a Bar-Snack - Comidas rápidas. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Berisso**. ARIEL FERNANDO AMIEL, D.N.I. 18.360.037, transfiere fondo de comercio de "El Chapa", sito en calle 164 Nro. 536 (esq. 7), Berisso, a Lufezu Viajes S.A.S., CUIT 30-71656916-7. Reclamos de ley en calle 53 N° 755, La Plata. Dr. Pablo I. Abuin.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se avisa al comercio que ATGG S.A. CUIT 30715084690 Transfiere Fondo de Comercio, Establecimiento gastronómico, a Tirelli Alejandro Damian CUIT 20202175083, sito en H. Yrigoyen 685, Escobar reclamo de ley en el mismo comercio. Dominguez Jimena Ángela, Contadora Pública.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social URBANO DESING S.A. CUIT 30-71156438-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Accesorios Tecnológicos, sito en la calle Las Magnolias N° 754 - Centro Comercial Palmas del Pilar - Local 6116 de la localidad de Pilar. Partido del Pilar, a favor de la razón social: Elementik S.R.L. CUIT 30-71637724-1 expediente de habilitación N° 14172/2015. Cte.: 22421. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARIA ANGÉLICA IERVASI, CUIT N° 27-12714457-0, con domicilio en la calle Avenida Congreso 5761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Guillermo Jonatan Stewart, CUIT N° 20-28411672-1, con domicilio legal en la calle Illia 2888 Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Pie Grande, Salón de Fiestas y Eventos, sito en calle 25 de Mayo 1952-56 Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de Ley en el mismo Domicilio. Libre de toda Deuda y/o gravamen.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - Burzaco. El Sr. GERARDO ARIEL BERUTTI, DNI 18.134.498 transfiere el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro de venta de aislantes y materiales de construcción, bajo el nombre "Aiter", sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 14981, de Burzaco, Pcia. Bs. As. a favor de "Quilbur S.A.", CUIT 30-71482020-2. Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° "A", Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Escribano Martín Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora.

ene. 15 v. ene. 21

CONVOCATORIAS

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 2021 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Designación de directorio.

3º) Aprobación de la gestión del directorio. Aída Sandra Filippelli. Presidente.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ene. 11 v. ene. 15

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Salto S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2021 a las 20 hs. en Primera Convocatoria y a las 21 hs. en Segunda Convocatoria, en el local de la Sociedad sito en Rivadavia 46 de la ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección del Directorio en su totalidad. Un Director Titular y Dos Suplentes por finalización de su mandato y Dos Directores Titulares por renuncia a sus cargos.

La Asamblea determinará la duración de los mandatos de los Directores Titulares y Suplentes electos. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Norberto Pablo Penuto. Presidente.

ene. 11 v. ene. 15

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de enero de 2020 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Cariló, Pinamar, Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término para tratar los siguientes puntos del Orden del Día.

3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Alberto Palizas, Presidente.

ene. 11 v. ene. 15

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el día 05/02/21 a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Lectura de la Resolución Judicial del Levantamiento de Quiebra por Avenimiento de fecha 11/09/20.

3) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$7.750.000. a la suma de \$10.000.000.

4) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.

5) Modificación del Estatuto Social e inscripción por ante la D.P.P.J.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente.

ene. 14 v. ene. 20

ALIANZA-MARIA PASTEUR FARMACÉUTICA S.C.S.

Reunión de socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Alianza - María Pasteur Farmacéutica S.C.S. a la Reunión de Socios a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Alsina N° 110, ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para el día 1 de febrero de 2021 a las 8:00 horas la primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Aprobación de la cesión de la participación en el capital social comanditario de la Cra. Adriana Saschgorodsky y la Dra. Jesica Daiana Dicek a favor de la Fca. María Cecilia Fernández Echeverría
- b) Aprobación de la conversión del 1% del capital comanditario cedido en capital comanditado
- c) Consideración de la actuación de la socia, Administradora y Directora Técnica María Victoria Vila
- d) Consideración de la remoción como Administradora y Directora Técnica de la Fca. María Victoria Vila,
- e) Consideración de la designación de la Farmacéutica María Cecilia Fernández Echeverría para la reconducción como Administradora y Directora Técnica de la Farmacia
- f) Reforma del contrato social artículos primero, segundo, cuarto, quinto y de aquellos artículos que tengan relación con las decisiones adoptadas
- g) Consideración de la exclusión de la socia María Victoria Vila en los términos del Art. 91 de la LGS y de corresponder, la promoción de la correspondiente acción de exclusión. Autorizaciones y/o delegación de facultades para la ejecución de las decisiones adoptadas.

Cr. Gabriel Carella - Autorizado.

ene. 14 v. ene. 20

CLINICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Salón de Bomberos Voluntarios de General Villegas, sito en Alberti y Sarmiento, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
- 4) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020. Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Análisis de responsabilidad de los Directores, eventual remoción y elección de nuevos directores, períodos.
- 6) Consideración del valor actual de las acciones de la sociedad.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Omar M. Emin, Contador Público.

ene. 15 v. ene. 21

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 6 de febrero de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el área exterior del Club House de Campo Grande, sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, en cumplimiento de las medidas de prevención vigentes a esa fecha, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de los términos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la Ley LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Síndico. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. Federico M. Faure, Abogado.

ene. 15 v. ene. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL PROVINCIAL MARIANO MORENO A.M.PRO.M.M

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El consejo directivo de La Asociación Mutual Provincial Mariano Moreno, en cumplimiento del Art. 30 y 31 del estatuto social, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de febrero de 2021 a las 8:30 horas, a realizarse en la sede social sito en la Diagonal 78 N° 158 La Plata Provincia de Bs. As., para considerar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2) Consideración del impacto de las medidas profilácticas Covid -19 sobre los procesos administrativos
- 3) Motivos por el cual se lleva a cabo la asamblea ordinaria en forma extemporánea
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/20.
- 5) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES Nro. 152/90 y demás disposiciones vigentes
- 6) Ratificación de los convenios firmados por la mutual
- 7) Ratificación o rectificación de las condiciones el servicio de gestión de préstamo conforme lo establecido por la Res. 1481/09
- 8) Consideración del aumento de cuota social y autorizar al consejo a realizar aumentos posteriores, en virtud de la dinámica de las variables económicas
- 9) Revisión y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el Art. 33º del estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la Ley 20.321 y Resolución INAM N° 1090/74. Rubén Hugo Lopez, Presidente. Mariana Güell, Secretaria. Matías Jesús Otermin, Contador Público.

ene. 15 v. ene. 21

▲ SOCIEDADES

SOUTH ARIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por nota marginal en Esc. 156 del 11-09-20 se deja constancia que la ocupación de las Sras. Mariana Eve Costaguta y Zunilda Solange Alonso Costa es la de comerciantes. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

PARMATIBERFRAN Sociedad Comandita Simple

POR 1 DÍA - Parmatiberfran Sociedad Comandita Simple con domicilio en Avenida Mitre 1401-Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As., rectifica edicto publicado el 28/12/2020, N° 20239. Administración y Dirección Técnica. Socia Comanditada, Mariana Andrea Valder. Guillermina D'Andrea, Escribana.

ÁNTICA GELATERIA VENECIANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 265 del 1/12/2020, otorgada por el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Giuseppina Martini, italiana, nacida 8/6/1950, DNI 95.819.888 y CUIT 23-95819888-4, Empresaria, viuda, 1º nupcias de Guido Franceschini, domicilio Av Constitución 524, de la Ciudad y Partido de Pinamar, Prov. Bs. As. y Eduardo Oscar Gonzalez, argentino, nacido 17/12/1947, DNI 5.221.478 y CUIT 20-05221478-6, Empresario, soltero, hijo de Oscar Eduardo González y María Higinia Badié, domicilio Laprida 137, Piso 2º, Depto "A", de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: explotación de locales destinados a la venta de cremas y postres helados, tortas, sándwiches, masas, refrescos y cualquier otro tipo de postres y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, como así también servicio de cafetería. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.; Capital: \$100.000; Cierre del Ejercicio: 31/12; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede Social: Manuel Castro 45, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Gerente: Giuseppina Martini, con domicilio especial en la sede social. Hugo Felipe Parlatore, Notario.

TENNECO CLEAN AIR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio N° 5, del 03/12/2019, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Guillermo Mascarelli, a su cargo de Presidente. Por acta de asamblea General Extraordinaria N° 2 del 03/12/2019 se resolvió designar al siguiente directorio: Presidente: Rodolfo Eduardo Bottini; Vicepresidente: Milton Burgos; Director Titular: Pedro Guarnieri y Directora suplente: María Claudia Vidal Arteta. Todos fijan domicilio en calle: 98 N° 1241, de la Localidad de Villa Granaderos, Partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires. Sebastian Guido Forino, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MALCATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/12/2020. 1. Fabio Arnoldo Mendez, 19/04/1967, Divorciado/a, Argentina, Venta al por mayor

en comisión o consignación de productos agrícolas N.C.P., Emilio Carranza N° 175, Salliqueló, Salliqueló, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.940.634, CUIL/CUIT/CDI N° 23179406349. 2. "Malcata S.A.S.". 3. Emilio Carranza N° 175, Salliqueló, partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fabio Arnoldo Mendez con domicilio especial en Emilio Carranza N° 175, CPA 6339, Salliqueló, partido de Salliqueló, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Cecilia Mendez, con domicilio especial en Emilio Carranza N° 175, CPA 6339, Salliqueló, partido de Salliqueló, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo a la Normativa Vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en Jurisdicción del Puerto La Plata:

Polígono 1: 8.571,75 m² Zona Comercial Urbana Ensenada;

Polígono 2: 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso;

Polígono 3: 11.375 m² Zona Comercial Urbana Berisso;

Polígono 4: 18.236 m² Zona Comercial Urbana Berisso;

Polígono 5: 6.420,03 m² Zona Comercial Industrial Berisso;

Polígono 6: 15.340 m² Zona Comercial Industrial Berisso;

Polígono 7: 1.730,00 m² Zona Comercial Portuaria Berisso;

Polígono 8: 19.777,50 m² Zona Comercial Portuaria Berisso;

Polígono 9: 740,00 m² Zona Comercial Urbana Berisso;

Polígono 10: 7.065,00 m² Zona Comercial Industrial Berisso;

Polígono 11: 4.317,70 m² Zona Comercial Urbana Ensenada;

Polígono 12: 37.252 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada;

Polígono 13: 8.090 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada;

Polígono 14: 215.000 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada;

Polígono 15: 170.056,95 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada;

Polígono 16: 26.121,00 m² Zona Comercial Industrial Ensenada;

Polígono 17: 220.000 m² Zona Rural Berisso;

Polígono 18: 8.974.108 m² Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448'');

Polígono 19: 3.081.977 m² Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y

Polígono 20: tierras en Isla Paulino.

Asimismo se informa, en los términos del Artículo 10 y 11 Del Reglamento de Concesiones y Permisos de uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 CGPLP), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2021/2022:

Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario n° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerte esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anified Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media n° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 n° 4076 e/ 162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina n° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²)

Por otra parte, se intima a los siguientes Permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la Normativa Vigente:

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (sup. 81.600 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: calle G. Gaggino y Santa Fe (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canalde Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²).

Finalmente, Se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de Ecoturismo y bajo cumplimiento de la Legislación Vigente.

A todo efecto deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle G. Gaggino esquina Italia S/N° de la ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.

ene. 11 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a DE LORENZO DOMINGO y/o DE LORENZO JUAN y/o MARTINEZ DE DE LORENZO MARÍA IGNACIA ESTHER y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcela 1, de la localidad y partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Municipalidad de Pellegrini c/De Lorenzo Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320)" (Expediente 4086-0369/2020) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad.

Guillermo Luis Pacheco, Intendente.

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Villarino sito en calle Moreno nro. 41 de la localidad de Médanos, partido de Villarino, Prov. de Bs. As., en Expte N° 1557/2018 "Subsecretario de Asuntos Legales- eleva proyecto de ordenanza adhesión Ley Provincial 14.547 y programa nacional de descontaminación compactación y disposición final de automotores" emplaza por treinta (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre los vehículos retenidos por el municipio desde 1º de marzo del 2008 al 31 de mayo de 2020 para presentarse ante la Dirección de Faltas Municipales, con asiento en calle Moreno Nro. 41 de Médanos, acreditando sus derechos, con el fin de realizar el pago voluntario o ejercer su derecho de defensa, en caso contrario y vencido que fuere el plazo indicado, se autorizará a la municipalidad de Villarino para articular los medios necesarios para la Compactación de los vehículos y motovehículos que correspondan según el Expediente 1557/2018.

Francisco J. Simonetti, Secretario.

ene. 15 v. ene. 19

STERICYCLE ARGENTINA S.A. - SERTEC GESTIÓN AMBIENTAL S.A.

Fusión por Absorción

POR 3 DÍAS - De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3) del Artículo 83 de la L.G.S. se hace saber lo siguiente: a) Sociedad Absorbente: Sertec Gestión Ambiental S.A. inscrita en la Inspección General de Justicia el 22/09/2006 bajo el N° 15268 del Libro 32 de Sociedades por acciones, con sede social en 25 de mayo N° 432, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sociedad Absorbida: Stericycle Argentina S.A. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires el 31/08/1994 en la matrícula 39155 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/72495 con sede social en Blanco Encalada N° 3040, Localidad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; b) El capital de la sociedad incorporante se aumenta de \$3.600.000 a \$7.300.000 (Monto del Aumento: \$3.700.000), de esta forma se reforma el Art. 4 del Estatuto Social de Sertec Gestión Ambiental S.A.; c) El activo y el pasivo de la sociedad absorbente ascienden respectivamente a \$415.656.421,58 y \$287.223.429,61. El activo y el pasivo de la sociedad absorbida ascienden respectivamente a \$146.614.557,54 y \$62.545.468,73. Todos estos importes se refieren al 31/08/2020; d) La Sociedad Absorbente no modificará su domicilio social como consecuencia de la fusión; e) El compromiso previo de fusión suscripto el 30/10/2020 con efecto al 16/11/2020, fue aprobado por asamblea extraordinaria de ambas sociedades celebradas el 16/11/2020. Reclamos de Ley en la calle 25 de Mayo N° 432, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fernando Luis Koval D.N.I. 27.089.865. Autorizado por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Sertec Gestión Ambiental S.A. y acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Stericycle Argentina S.A. ambas de fecha 16/11/2020. Federico José Fardighini, Presidente.

ene. 15 v. ene. 19

JUAN JOSE BOBBIO Sociedad Anónima - CAMPOS DE JUANA S.A.

Escisión - Fusión

POR 3 DÍAS - A los fines de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550, se hace saber que las asambleas del 30/10/2020 aprobaron el compromiso previo de escisión-fusión suscripto el 19/10/2020 entre "Juan Jose Bobbio Sociedad Anónima" (sociedad escindida), CUIT 30-50943032-9, sede social: Colón N° 572, de Azul, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., inscrita en la DPPJ el 7/07/1980, Mat. 5.654 y "Campos de Juana S.A." (sociedad escisionaria), CUIT: 30-71542173-5, sede social: Av. 25 de Mayo N° 1770, de Azul, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., inscrita en la DPPJ el 3/11/2016, Mat. 131.076. Reducción de capital social escindida: de \$2.000.000 a \$1.000.000. Aumento de capital sociedad escisionaria: de \$100.000 a \$116.682.000. Balances especiales de escisión-fusión cerrados al 31/07/2020. Sociedad Escindida: Antes de la escisión: Activo \$64.285.799,78, Pasivo \$4.225.034,93, Patrimonio neto: \$40.060.764,85. Activo que se escinde: \$121.068.112,15. Pasivo que se escinde: \$4.486.103,32. Luego de la escisión. Activo \$143.217.687,63, Pasivo: \$19.738.931,61. Patrimonio Neto: \$123.478.756,02. Sociedad Escisionaria: Antes de la escisión: Activo: \$16.211.403,30. Pasivo: \$3.965.507,49. Patrimonio neto: \$12.245.895,81. Luego de la escisión: Activo: \$137.279.515,45. Pasivo: \$8.451.610,81. Patrimonio neto: \$128.827.904,64. Oposiciones: En el dom. de Colón N° 572, de Azul, Pcia. de Bs. As. de lu. a vie. de 8 a 12 hs., dentro de los 15 días desde la última publicación del presente. M. Alejandra Cruz, Escribana.

ene. 15 v. ene. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324680 caratulado "OSUNA RAMON OSVALDO - PAIVA BENITEZ PETRONILA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente n° 2138-325602 caratulado "OSUNA RAMON OSVALDO - PAREDES LIDIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324730 caratulado "SANCHEZ FERNANDO - ROBLES HILDA REBECA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325499 caratulado "RODRIGUEZ JORGE MARIO - TRUJILLO ESCOBAR EDILMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE - PEREYRA NORMA MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321127 caratulado "PONCE VICTOR FABIAN - SANDOVAL MARISA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de noviembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325106 caratulado "MURGAN HECTOR ORLANDO - VILLOLDO GLADYS ZORAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320444 caratulado "CORONEL MIGUEL ANGEL - SAVY NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323793 caratulado "PRESTA HECTOR JOSE - GONZALEZ BEATRIZ MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de diciembre de 2020. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323909 caratulado "DIAZZI JULIAN - DABARCA ELSA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323882 caratulado "NOGUEIRA LUIS MANUEL - PHILIPP LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324119 caratulado "ALVAREZ JUAN SANTOS - LUNA CARMEN ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324027 caratulado "MARTIN CARMEN FRANCISCA - NIEVAS ROBERTO OSCAR (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324341 caratulado "SARAEGUI MIGUEL ANGEL - BOTTO CECILIA ALBINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324436 caratulado "AMIEVA EDUARDO - GUILINO LUISA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321019 caratulado "PULIDO ALBERTO JOSE - PEREYRA MARIA DEL LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324502 caratulado "D'IPPOLITO JOSE LUIS - APOSTOLICO ESTHER MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de noviembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325440 caratulado "APAOLAZA JUAN MANUEL - APAOLAZA CROGNALE EVA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323838 caratulado "CASADO HECTOR MANUEL - ARENAS ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323877 caratulado "IRIARTE ANGEL SERAFIN - COSTA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324753 caratulado "PUGLIESE LUIS ESTEBAN - LEDESMA MARIA NILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324667 caratulado "GUCCIONE JOSE MARIA - MIRANDA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322991 caratulado "ALANIS ALBERTO SAUL - MASCI AZUCENA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322597 caratulado "BERRONDO MARIO SEGUNDO - DE LA ROSA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324182 caratulado "OLGUIN MARIO OSCAR - SOSA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324117 caratulado "BARRENECHEA RODOLFO MANUEL - EBERLE ANA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323879 caratulado "CORREA DANIEL NESTOR - MALAGA ANA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322785 caratulado "OJEDA RUBEN ELEUTERIO - OJEDA ANGELA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324724 caratulado "GIORDANI ATILIO EDUARDO - MORAN MIRTA AMALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324395 caratulado "QUIROGA JOSE ANTONIO - OLGUIN DELIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323480 caratulado "IRRAZABAL HORACIO RUBEN - VERNA FIORELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323935 caratulado "DE LUCA FRANCISCO - GALZAGORRI NELIDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325499 caratulado "RODRIGUEZ JORGE MARIO - TRUJILLO ESCOBAR EDILMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314296 caratulado "IBÁÑEZ NATALIA VANINA - GARCIA MARIO ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-294147 caratulado "FLORES DOMINGO ESTEBAN - VELIZ ERMELINDA NICOLASA S/PENSIÓN" y 2138-305834 "FLORES DOMINGO ESTEBAN - RIOS ELISA BITALINA" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314679 caratulado "RUFFA SANTIAGO JUAN - RUFFA ABEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-308113 caratulado "NICOLAIS SANTIAGO - SUAREZ MIRTA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-303820 caratulado "LOPEZ OSORNIO EMILIO ANDRES - LOPEZ

OSORNIO EMILIA LUCIA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-314576 caratulado "LOPEZ OSORNIO EMILIO ANDRES - GAITAN LIDIA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-313316 caratulado "GOMEZ RUBEN ALBERTO - GOMEZ SERGIO RUBEN ADRIANO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y en expediente n° 2138-313317 caratulado "GOMEZ RUBEN ALBERTO - DIAZ BLANCA NIEVES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-309886 caratulado "LEDESMA SERGIO JAVIER - CUELLO MIRIAM ELIZABET S/PENSIÓN"; 2138-309882 "LEDESMA SERGIO JAVIER - LEDESMA BRAIAN EZEQUIEL S/PENSIÓN"; 2138-313024 "LEDESMA SERGIO JAVIER - LEDESMA MILAGROS LUJAN" Y 2138-310134 "LEDESMA SERGIO JAVIER - VELAZQUEZ CRISTINA VIVIANA" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320452 caratulado "LOPEZ OMAR RUPERTO - IRRAZABAL ADRIANA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322177 caratulado "RIDDICK GUILLERMO ALEJANDRO - ORTIZ SUSANA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322187 caratulado "MONTTOYA RUBEN FERNANDO - LANDRIEL SUSANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322189 caratulado "SAUCEDO ANTONIO - BAEZ MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321340 caratulado "TATO JORGE DIEGO - FERREYRA MARIA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de mayo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° EX-2020-20638229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTELO CRISTIAN RAUL - PEREYRA ELVA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324122 caratulado "BISOJNI JULIO CESAR - DEAMICI MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138 - 324186 caratulado "CAMPO PEDRO VICTOR - PANUNZIO GRACIELA CARMEN S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica